

DOCUMENTO PARA OTORGAMIENTO DE VISTO BUENO

I-0005-2026

VISTO BUENO

Comayagüela, MDC. Honduras

A: *MSc Ing. Jessica Roxana Chamalé*
Directora General de Conservación Vial - SIT

DE: *Juan Bautista García Carranza* CPC número: 0527

FECHA: 23 de enero de 2026

En respuesta a su solicitud del 19 de enero de 2026, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

PROCESO LPN-SIT-018-2023 "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACION CON CONCRETO HUDRAULICO DEL TRAMO CARRETERO OAK RIDGE - CAMP BAY, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA". CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO SIT-CO-020-2023.

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Por favor no dude en contactarme si tiene preguntas al respecto.

Atentamente

Firma:

Nombre: *Juan Bautista García Carranza*

Número: 0527

SELLO





Secretaría de Infraestructura
y Transporte



MEMORANDUM SIT-DGCV-0288-2026

PARA:

SR. JUAN BAUTISTA GARCÍA C.
Comprador Público Certificado (CPC) – SIT

DE:

MSc. ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ
Directora General de Conservación Vial – SIT

REFERENCIA:

Solicitud Visto Bueno CPC
Documentación Contractual del Contrato de Construcción que pasa
al siguiente Período de Gobierno, proyecto:
"Construcción y Pavimentación con Concreto Hidráulico del Tramo
Carretero: Oak Ridge – Camp Bay, ubicada en el Municipio de
Santos Guardiola, Departamento de Islas de la Bahía".

FECHA:

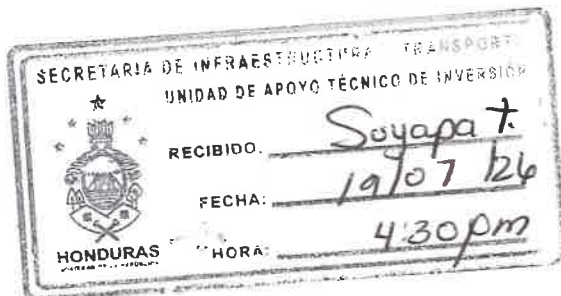
19 de Enero de 2026

Estimado Señor García:

Con fundamento en el artículo 44-C, inciso [b, c, d, e, f, g, h, i] del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por el presente se solicita el aseguramiento de la calidad y el correspondiente Visto Bueno de **Contrato de Construcción No. SIT-CO-020-2023**, por el monto de **DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 29/100 (L.203,604,129.29)**

Se acompaña los documentos de respaldo, básicos para la certificación solicitada:

- Dictamen Legal ✓
- Lista de Aseguramiento de la Calidad de la solicitud ✓
- Linea PACC ✓
- PAO y Presupuesto ✓
- Aviso de Publicación ✓
- Especificaciones Técnicas ✓
- Publicación ONCAE ✓
- Publicación ONCAE Contrato ✓
- Acta de Recepción de Oferta ✓
- Adjudicación ✓
- Contrato No. SIT-SU-065-2025 ✓
- Orden de Inicio ✓
- Adendum No.1 ✓
- Orden de Cambio No.1 ✓
- Garantías Bancarias con sus respectivas Aceptaciones. ✓



Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

JRC/ALH/Mlr*

Cc: Subdirección General de Conservación Vial – SIT
Unidad de Rehabilitación Red Vial Fondos Externos / Nacionales – DGCV – SIT
Archivo.



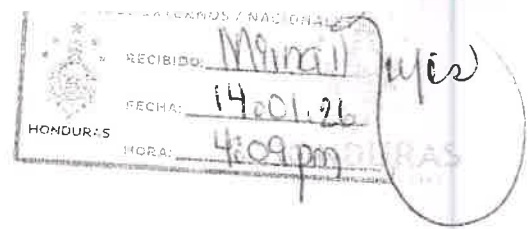
Barrio La Bolsa, Comayagüela
H.D.C. Honduras C.A.
Teléfono: (504) 2232-7200
Ext. 1135, 1136

Proyecto:

**CONSTRUCCIÓN Y
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO
HIDRÁULICO DEL TRAMO
CARRETERO
OAK RIDGE – CAMP BAY,
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
SANTOS GUARDIOLA,
DEPARTAMENTO DE
ISLAS DE LA BAHÍA.**

Contiene:

DICTAMEN LEGAL



MEMORANDUM No SIT-USL-018-2026

PARA: MSc. ING. JESSICA ROXANA CHAMALE .
Dirección General de Conservación Vial-SIT.

DE: Abg. JOSUÉ DANIEL VILLASEÑOR PADILLA.
Unidad de Servicios Legales

ASUNTO: Remisión Opinión Legal SIT-USL-OL-007-2026

FECHA: 12 de Enero de 2026.

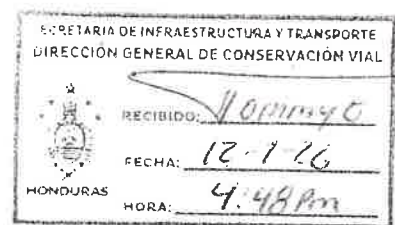


Sirva la presente para dar cumplimiento al Memorandum No. SIT-DGCV-0012-2026 de fecha seis (06) de Enero de dos mil veintiséis (2026). Estoy remitiendo Opinión Legal SIT-USL-OL-007-2026, referente a Opinión legal **"CON RESPECTO A LA REMISION DOCUMENTACION CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION QUE PASA AL SIGUIENTE PERIODO DE GOBIERNO, PROYECTO:" CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL TRAMO CARRETERO OAK RIDGE- CAMP BAY, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA. DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA**, inherente al proceso para revision y posterior aprobación ante el Honorable Congreso Nacional . Lo cual sera necesario para que puedan surtir efectos en el siguiente periodo de gobierno.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

[Handwritten signature] 14-Enero-2026

Atentamente.



Recibido el Memorándum No. SIT-DGCV-0012-2026, con procedencia de la Dirección General de Desarrollo Vial de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) – Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Abg. Josué Daniel Vilasenor Padilla
Unidad de Servicios Legales

Acuerdo Ministerial de Delegación 0034-2024

OPINIÓN LEGAL No. USL-OL-007-2026

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES. -SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ha tenido a la vista la documentación adjunta al Memorándum No. SIT-DGCV-0012-2026, contentivo a solicitud de emitir Dictamen Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno; habiendo analizado la misma y en estricto cumplimiento a lo solicitado; esta Unidad de Servicios Legales se pronuncia de la forma siguiente:

CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO:

1. Memorándum SIT-DGCV-0012-2026 de fecha siete (07) de enero de dos mil veintiséis (2026), contentivo a solicitud de emitir Dictamen Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno.

DISPOSICIONES LEGALES:

Constitución de la República de Honduras:

"Artículo 205". Corresponde al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: 1)... 2)... 19) Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República.

"Artículo 321". Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

Ley de Contratación del Estado:

"Artículo 5". Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de

modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales.

"Artículo 13". Los Contratos que contemplen exoneraciones, incentivos o concesiones fiscales, requerirán aprobación del Congreso Nacional. Este requisito deberá cumplirse especialmente, cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.

"Artículo 119" Numeral 2.- Facultad para modificar el contrato por razones de interés público. La finalidad de la Administración Pública, recae en la búsqueda del interés público sin perjuicio de la protección y garantía de los derechos que ostenten los Administrado. En tal sentido, la Contratación Administrativa encargada de satisfacer las necesidades colectivas, está sujeta a los cambios que puedan surgir según las circunstancias que amerite la búsqueda de la función pública.

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

"Artículo 203". Procedencia de la modificación: La Administración solamente podrá acordar modificaciones al contrato de obra cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas en el momento del diseño o de la contratación de las obras, cuyas circunstancias deberán quedar debidamente acreditadas en el expediente de contratación, respondiendo siempre a razones de interés público y previa opinión del Supervisor designado. Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, será reajustado su plazo de ejecución, si así resultare de las circunstancias del caso.

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo:

"Artículo 40" La Unidad de Servicios Legales, es coordinada por la Secretaría General, a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda.

Después de realizar un análisis detallado de las diligencias que se encuentran incluidas en la solicitud de mérito y examinando las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, podemos destacar que, la Administración Pública tiene la misión de garantizar el bienestar de la sociedad mediante mecanismos eficientes y regulados. Uno de los aspectos clave dentro de este sistema es la contratación administrativa, la cual debe responder tanto a las necesidades colectivas como a los principios de transparencia y legalidad.

El Artículo 205 de la Constitución de la República de Honduras establece las atribuciones del Congreso Nacional, entre ellas, en su numeral 19, la facultad de aprobar o improbar los contratos que involucren exenciones, incentivos y concesiones fiscales, así como aquellos que produzcan efectos más allá del período de gobierno en curso. Esta disposición reviste una importancia fundamental en el marco del sistema democrático y el principio de legalidad. Esta atribución refleja el control contractual del Estado, evitando que el Poder Ejecutivo contraiga compromisos financieros que causen perjuicio a los distintos proyectos en ejecución.

Es por ello que, para el caso en cuestión en lo referente al procedimiento a seguir para remitir las presentes diligencias al Honorable Congreso Nacional de la República, y aprobar los diferentes contratos que prolongan sus efectos al siguiente periodo de gobierno; consta el Oficio DIGNI-SDP-2082-2024, además de la Circular No. SEP-16-2025, con su respectivo instructivo, mismos que fueron emitidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, en el cual destaca que se deberá de conformar un expediente que contenga la documentación siguiente:

1. Contrato
2. Modificaciones del contrato.
3. Certificación del Acto administrativo mediante el cual se autoriza la modificación que se pretende sea autorizada por el Honorable Congreso Nacional, la cual deberá ser expedida por el Secretario de la Junta Directiva de la Institución o del órgano de administración superior, según fuese el caso y la naturaleza de la institución.
4. Dictamen Legal mediante el cual se recomiende al Honorable Congreso Nacional la aprobación de las modificaciones al contrato.
5. Dictamen técnico, emitido por la Gerencia Administrativa, mediante el cual se recomiende al Honorable Congreso Nacional la aprobación de las modificaciones al contrato.
6. Exposición de motivos.
7. Borrador del Decreto Legislativo que habrá de emitir el Honorable Congreso Nacional.



8. Dictámenes: legal, técnico, presupuestario, correspondientes a la modificación que se pretende sea autorizada por el Honorable Congreso Nacional.
9. C.D. con la información antes referida y en formato Word editable la nominada en los numerales 6 y 7.

Dicha documentación deberá ser agregada de manera cronológica incluyendo por su orden: contrato original, modificaciones (adendas), resolución o certificación de esta mediante la cual se autorizó la modificación contractual de la que se pretende obtener autorización conforme a lo señalado en el numeral 3), última modificación de la cual se pretende obtener autorización, dictámenes nominados en el numeral 8) correspondientes a la última modificación de la cual se pretende obtener autorización, y a la última modificación de la cual se pretende obtener autorización, y en el caso de los proyectos que exceden el periodo de gobierno: la publicación del aviso de concurso, oferta técnica y económica, actas de recepción, adjudicación, orden de inicio y sus garantías bancarias.

DE LO CITADO SE CONCLUYE:

Por Tanto, esta Unidad de Servicios Legales, de conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, emite **OPINIÓN LEGAL:** que, conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Oficio DIGNI-SDP-2082-

2024, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, se recomienda conformar el expediente con la documentación antes descrita a fin de dar cumplimiento con los lineamientos establecidos, cuya finalidad es dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 205 numeral 19 de la Constitución de la República que establece: "[El Congreso Nacional tiene la atribución de] aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República." Por lo tanto, se recomienda seguir las instrucciones brindadas en el Oficio DIGNI-SDP-20.82-2024, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia. - Debidamente cumplimentada, devuélvanse las presentes diligencias al lugar de su procedencia.

NOTA: Esta Opinión se elaboró únicamente con base a la documentación recibida y las leyes aplicables por lo que no se analizaron aspectos técnicos, ni financieros (Art. 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo). Además, las opiniones emitidas por esta Dirección no son vinculantes ni constituyen actos administrativos, tal como lo instaura la jurisprudencia Nacional mediante la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el expediente No. AP-836-2019. Sin perjuicio de lo anterior, El presente Dictamen Legal es un acto de carácter facultativo no vinculante, por lo que sirve

ilustrativamente para acreditar la existencia de hechos o situaciones jurídicas, en este sentido, no someten al órgano decisor a lo contenido en la misma, dejándolo en libertad para emitir el acto cómo juzgue conveniente.

Tal es mi Opinión, susceptible de ampliación en los extremos que se estime oportuno, que someto a cualquier otra opinión más autorizada que la mía y que firmo en Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



Abg. Josué Daniel Villaseñor Padilla
Unidad de Servicios Legales
Acuerdo Ministerial de Delegación 0034-2024

USL-OL-007-2026



Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

Contiene:

LISTA DE ASEGURAMIENTO

SIT

Dirección General de Conservación Vial

Lista para aseguramiento de la calidad de la solicitud de modificación de contrato mayor al 25%					
FCPC-18		Numero de revisión (del mismo proceso):			Versión 1.0
Código de proceso:	LPN-SIT-018-2023	Observaciones: Contrato plurianual pasa periodo de gobierno			
Nombre del proceso:	CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL TRAMO CARRETERO: OAK RIDGE - CAMP BAY, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA.				
Tipo de aseguramiento:	visto bueno de contrato plurianual por cambio de gobierno				
Institución:	SIT				
Gerencia administrativa:	Dirección General de Conservación Vial				
Descripción de la actividad	Documento de respaldo	Si	No	Folios	Observación
1.- Verificación del cumplimiento de actuaciones previas					
El proceso se encuentra en el paco debidamente publicado en HonduCompras.	Id de línea paco en HonduCompras.	X			Adjunto Página de PACC del proyecto
El proceso tiene vinculación con el poa y presupuesto.	POA y presupuesto.	X			Adjunto POA y Presupuesto
El proceso y sus enmiendas fueron publicados debidamente.	Copia del diario donde fue publicado.	X			Adjunto página de publicación del proceso
2.- Solicitud de la unidad requerente					
Dispone de especificaciones Técnicas y presupuesto.	Especificaciones y presupuesto remitidas por unidad técnica con visto bueno del jefe.	X			Adjunto pagina de Honducompras con publi
El proceso fue debidamente publicado en el módulo de difusión de HonduCompras	Captura de pantalla.	X			Adjunto página de publicación del proceso en Honducompras
Fue publicado el contrato en el módulo de contratos de HonduCompras.	Captura de pantalla.	X			Adjunto página con línea de publicación del contrato en Honducompras
3.- Revisión de requisitos fundamentales:					
La modificación tiene disponibilidad presupuestaria.	Oficio de revisión de disponibilidad presupuestaria				
Fue presentada la opinión fundada del supervisor art.217 RLCE	Informe específico de opinión fundada del supervisor sobre la modificación o alteración que indique que se refiere a obras accesorias o complementarias del proyecto y no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto.				
La modificación no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto art. 205 RLCE	Informe técnico de la unidad ejecutora justificando que no está solicitando cambios en la naturaleza y características si no obras accesorias o complementarias del proyecto original.				
Entendiendo la naturaleza lo que comprende en cada una de las especialidades de obra pública contenidas en el Documento estándar de licitación Precalificación de Contratistas para la Construcción de Obras Públicas; características como las especificaciones técnicas (medidas, pesos, factores de calidad, etc.); obras accesorias o complementarias que forman parte integral para el funcionamiento de la obra civil. Para que concurren estas circunstancias debe ser ejecutada en el mismo espacio geográfico. ¿está la modificación ajustada a la LCE y su reglamento?					
Solicitante del aseguramiento de la calidad			Comprador público certificado		
Nombre: Jessica Roxana Chamalé Antúnez			Nombre: Juan Bautista García Corraze		
Cargo: Directora General de Conservación Vial			CPC N° 0527		
FECHA: 19/01/2024			FECHA: 23/01/2024		
FIRMA:			FIRMA:		

21/92

Contiene:
LÍNEA PACC

- 177212 SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA SECTOR 32, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, TRAMOS: RUTA CA-7 - CHINALLA - SIRARA, MARCALA - MUSOLA, MARCALA - SANTA CRUZ, MARCALA - SAN FRANCISCO, RUTA CA-7 - SANTA ELENA, V357 - YARULA, LAS PAVAS
- 177213 SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DEPARTAMENTO COMAYAGUA, SECTOR 6, TRAMOS: MEAMBAR - SAN RAFAEL, V312 - LOS PLANES, V300 SANTA CRUZ DEL DULCE - LA LAGUNA, V311 - GUARAJAO, V325- LOS IMPOSIBLES, V325- LOS TABLEROS; LONGI'
- 177214 SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DEPARTAMENTO OC. PEQUE, SECTOR 36, TRAMOS: S132 - LA GOCIA, BELEN GUALCHO - GUALÉN, S132 - L' IGO - EL TRIUNFO, V387 - MAGUEYAL - EL CIPRES, BELEN GUALCHO - CORRALITO - LD OCOT/LEMP - SAN
- 177215 SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA SECTOR 51, DEPART. ITO DE YORO, TRAMOS: RUTA 43, SULACO - YORITO, RUTA 43, YORITO - EMPALME RUTA 23, MINAS DE ORO - VICTORIA (DE: LD COM/YO A: VICTORIA), P023 - AYAPA - LA ROSA, P023 - LA
- 177216 SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA SECTOR 33, 34 Y 35, D. ARTAMENTO DE LEMPIRA, SECTOR 33: TRAMO SAN MANUEL DE COLOHETE-SAN SEBASTIAN, VILLAMI- CAMPUCA - PLATANARES - V759; SECTOR 34: TRAMO RUTA CA-11A - LA AZOMADA, SECTI
- 177217 SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA SECTOR 49 Y 50, DEPARTAMENTO DE VALLE, SECTOR 49: TRAMO S114 - LA BREA; SECTOR 50: TRAMO LANGUE - PICACHO CANDELARIA - S.A. DE LAS GUARUMAS, LANGUE - CONCEPCIÓN DE MARÍA, V366 - EL RINCÓN I
- 177218 SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DEPARTAMENTO COLON, SECTOR 4, TRAMOS: RUTA 113, DESVIO EL COCO - EMPALME RUTA CA-13, RUTA CA-13 - S113; LONGITUD APROXIMADA: 41.84 KM
- 177219 SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DEPARTAMENTO SANTA BARBARA, SECTOR 44, TRAMOS: SAN MIGUEL - LOMA LARGA - LA ISLA, EL PACAYALITO - V521, EL PATARRON - LA COMUNIDAD, SAN LUIS PACAYAL - GUIJO, LOS LINDEROS - CHOLOMA - SAN BA
- 177220 SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DEPARTAMENTO OLANCHO, SECTOR 41, TRAMOS: EL HIGUERITO - EL CARBONAL - OJO DE AGUA; OJO DE AGUA - GUANCO; S109- GUANCO- CAMPANARIO, DESDE EST. 0+000 HASTA EST. 8+300 COMUNIDAD DE GUANI
- 177221 Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada Sector 09, Departamento de Copan, Tramos: 1. Ruta CA-4 Occidente, Santa Rosa de Copán - Rancho Grande (04P00462), 2. Ruta CA-4 Occidente, Rancho Grande - Lim. Deptal Copán/Lempira (04P00462), 3. Ruta CA-4 Occidente, Lim. Deptal Copán/Le
- 177222 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA SECTOR 02, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, TRAMOS: PUENTE LEAN - SAN JUAN PUEBLO, SAN JUAN PUEBLO - LA CEIBA, LA CEIBA - JUTIAPA - LD ATLÁNTIDA/COLÓN
- 177223 "Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada Tramos: CA-6, Desvío a Tumbula - El Zamorano (Desvío Eco Parque)"
- 177224 Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada Tramo: CA-6, El Zamorano (Desvío Eco Parque) - Ojo de Agua (Desvío Villa de San Francisco) Ruta 93, Chupadero - Yuscarán
- 177225 Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada Sector 09, Departamento de Copan, Tramos: 1. Ruta CA-4 Occidente, Santa Rosa de Copán - Rancho Grande (04P00462), 2. Ruta CA-4 Occidente, Rancho Grande - Lim. Deptal Copán/Lempira (04P00462), 3. Ruta CA-4 Occidente, Lim. D
- 177226 Supervisión del MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA SECTOR 02, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, TRAMOS: PUENTE LEAN - SAN JUAN PUEBLO, SAN JUAN PUEBLO - LA CEIBA, LA CEIBA - JUTIAPA - LD ATLÁNTIDA/COLÓN
- 177227 "Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada Tramos: CA-6, Desvío a Tumbula - El Zamorano (Desvío Eco Parque)"
- 177228 Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada Tramo: CA-6, El Zamorano (Desvío Eco Parque) - Ojo de Agua (Desvío Villa de San Francisco) Ruta 93, Chupadero - Yuscarán

- 177229 Construcción y Pavimentación con Concreto Hidráulico del Tramo Carretero Oak Ridge-Camp Bay, Ubicada en el Municipio de Santos Guardiola, Departamento de Islas de la Bahía
- 177230 Construcción Medidas de Mitigación de la Falla del Kilómetro 52+250 del tramo de la Carretera CA-11, La Entrada-Copan Ruinas, Ubicado en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán
- 177231 Construcción Medidas de Mitigación de la Falla Geológica del Kilómetro 57+800 del tramo de la Carretera CA-11, La Entrada-Copan Ruinas, Ubicado en el Municipio de Copán Ruinas, Departamento de Copán
- 177232 "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: EL BIJAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, LONGITUD APROX 15 KM. HONDURAS C.A "
- 177233 Rehabilitación con Concreto Hidráulico de la Carretera CA-6, Tramo 1: Posta de Villa Vleja - Desvío a Tumbula, con una longitud (5.50 km), ubicado en el Departamento de Francisco Morazán
- 177234 Rehabilitación con Concreto Hidráulico de la Carretera CA-6, Tramo 4: Desvío a Villa de San Francisco - Empalme Concreto Hidráulico Neteapa, con una longitud (5.0 km), ubicado en el Departamento de El Paraíso
- 177235 Supervisión de Construcción y Pavimentación con Concreto Hidráulico del Tramo Carretero Oak Ridge-Camp Bay, Ubicada en el Municipio de Santos Guardiola, Departamento de Islas de la Bahía
- 177236 Supervisión de Construcción Medidas de Mitigación de la Falla del Kilómetro 52+250 del tramo de la Carretera CA-11, La Entrada-Copan Ruinas, Ubicado en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán
- 177237 Supervisión de Construcción Medidas de Mitigación de la Falla Geológica del Kilómetro 57+800 del tramo de la Carretera CA-11, La Entrada-Copan Ruinas, Ubicado en el Municipio de Copán Ruinas, Departamento de Copán

Contiene:

POA y PRESUPUESTO

Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada Sector 09, Departamento de Copan, Tramos: 1. Ruta CA-4 Occidente, Santa Rosa de Copán - Rancho Grande (04P00462), 2. Ruta CA-4 Occidente, Rancho Grande - Lim. Deptal Copán/Lempira (04P00462), 3. Ruta CA-4 Occidente, Lim. Deptal Copán/Lempira - Lim. Deptal Lempira/Copán (13P00467), 4. Ruta CA-4 Occidente, LD LE/CO - Cucuyagua (04P00468), 5. Ruta CA-4 Occidente, Cucuyagua - Lim. Deptal Copán/Ocotepeque (04P00470)	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	33,143,396.74	2023-03-22	2023-06-01	Licitación Publica Nacional
	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	56,433,801.01	2023-03-22	2023-06-01	Licitación Publica Nacional
	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	34,650,230.17	2023-03-22	2023-06-01	Licitación Publica Nacional
	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	35,178,235.34	2023-03-22	2023-06-01	Licitación Publica Nacional
	Nacional	Consultorias	Tesoro Nacional	3,314,339.67	2023-03-22	2023-06-01	Concurso Publico Nacional
Supervision del MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA SECTOR 02, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, TRAMOS: PUENTE LEAN - SAN JUAN PUEBLO, SAN JUAN PUEBLO - LA CEIBA, LA CEIBA – JUTIAPA - LD ATLÁNTIDA/COLÓN "Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada Tramos: CA-6, Desvío a Tumbula - El Zamorano (Desvío Eco Parque)"	Nacional	Consultorias	Tesoro Nacional	5,643,380.10	2023-03-22	2023-06-01	Concurso Publico Nacional
	Nacional	Consultorias	Tesoro Nacional	3,465,023.02	2023-03-22	2023-06-01	Concurso Publico Nacional
	Nacional	Consultorias	Tesoro Nacional	3,517,823.53	2023-03-22	2023-06-01	Concurso Publico Nacional
	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	191,000,000.00	2023-03-22	2023-06-01	Licitación Publica Nacional
	Nacional	Obras	Tesoro Nacional				
Construcción y Pavimentación con Concreto Hidráulico del Tramo Carretero Oak Ridge-Camp Bay, Ubicada en el Municipio de Santos Guardiola, Departamento de Islas de la Bahía	Nacional	Obras	Tesoro Nacional				



República de Honduras

Secretaría de Infraestructura y Transporte
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA



18/02/2025 13:17:57
Gestión: 2025
R_EGA_02_OBUITEORG
Página 19 de 21

FECHA DESDE: 01/01/2025
HASTA: 31/12/2025
ESTADO: APROBADO

OBJETO DEL GASTO	DENOMINACION	FTE	ORG	BENEFICIARIO TRANSFERENCIA	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRECOMPROMISO	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGO	CONGELAMIENTO	SALDO
55170	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	11	001	2622	San Nicolás	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
55170	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	11	001	2623	San Pedro Zacapa	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
55170	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	11	001	2624	Santa Rita	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
55170	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	11	001	2625	San Vicente Centenario	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
55170	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	11	001	2626	Trinidad	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
55170	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	11	001	2627	Las Vegas	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
55170	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	11	001	2628	Nueva Frontiera	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
55170	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	11	001	2701	Necame	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
55170	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	11	001	2702	Alanza	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
55170	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	11	001	2703	Amapala	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
55170	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	11	001	2704	Anacapa	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
55170	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	11	001	2705	Caridad	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
55170	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	11	001	2706	Goascorán	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
55170	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	11	001	2707	Langua	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
55170	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	11	001	2708	San Francisco de Coray	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
55170	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	11	001	2801	Yoro	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
55170	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	11	001	2802	Arenal	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
55170	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	11	001	2803	El Negrito	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
55170	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	11	001	2804	El Progreso	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
55170	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	11	001	2805	Jocón	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
55170	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	11	001	2806	Morazan	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
55170	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	11	001	2807	Olanchito	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
55170	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	11	001	2808	Santa Rita	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
55170	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	11	001	2809	Sulaico	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
55170	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	11	001	2810	Victoria	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
55170	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	11	001	2811	Yorito	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
PG:	25 INTERCONEXION MUNICIPAL				1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	201,199,837.39	201,199,837.39	174,470,650.00	174,470,650.00	0.00	798,800,162.61
SPR:	00 -				1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	201,199,837.39	201,199,837.39	174,470,650.00	174,470,650.00	0.00	798,800,162.61
PY:	0 -				1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	201,199,837.39	201,199,837.39	174,470,650.00	174,470,650.00	0.00	798,800,162.61
ACTDBRA:	001 CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE TRAMOS CARRETEROS PARA LA INTERCONEXION MUNICIPAL.				1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	201,199,837.39	201,199,837.39	174,470,650.00	174,470,650.00	0.00	798,800,162.61
47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11	001	0000	SIN-TRF	900,000,000.00	900,000,000.00	190,010,865.68	165,613,200.89	165,613,200.89	0.00	709,988,104.32
47220	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11	001	0000	SIN-TRF	100,000,000.00	100,000,000.00	11,188,941.71	8,857,449.11	8,857,449.11	0.00	88,811,058.29
PG:	26 CONTROL Y REGULACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS - CNSSP				12,078,497.00	12,078,497.00	623,845.83	383,845.83	383,845.83	339,068.84	0.00	11,454,651.17
SPR:	00 -				12,078,497.00	12,078,497.00	623,845.83	383,845.83	383,845.83	339,068.84	0.00	11,454,651.17
PY:	0 -				12,078,497.00	12,078,497.00	623,845.83	383,845.83	383,845.83	339,068.84	0.00	11,454,651.17
ACTDBRA:	001 DIRECCION Y COORDINACION				12,078,497.00	12,078,497.00	623,845.83	383,845.83	383,845.83	339,068.84	0.00	11,454,651.17
11100	Sueldos Básicos	11	001	0000	SIN-TRF	3,816,687.00	3,816,687.00	238,125.81	238,125.81	238,125.81	0.00	3,578,561.19
11400	Adicionales	11	001	0000	SIN-TRF	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
11510	Decimolercar Mes	11	001	0000	SIN-TRF	318,058.00	318,058.00	0.00	0.00	0.00	0.00	318,058.00
11520	Decimocuar Mes	11	001	0000	SIN-TRF	318,058.00	318,058.00	0.00	0.00	0.00	0.00	318,058.00
11600	Complementos	11	001	0000	SIN-TRF	187,056.00	187,056.00	76,956.45	76,956.45	76,956.45	0.00	120,099.55

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecucion (Precompromiso Elaborado)



Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Contiene:

AVISO DE PUBLICACIÓN

SIT
Dirección General de Conservación Vial

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SIT-018-2023

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de La Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en **Obras Viales Categorías 1**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para el Proyecto:

“Construcción y Pavimentación con Concreto Hidráulico del Tramo Carretero Oak Ridge-Camp Bay, Ubicada en el Municipio de Santos Guardiola, Departamento de Islas de la Bahía”

Podrán participar en el presente proceso de **Licitación Pública Nacional**, todas las Empresas precalificadas en **Obras Viales Categorías 1**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **13 de marzo 2023**. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Licitación por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: **redvialcontrataciones@sit.gob.hn**, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **11 Abril del 2023**, hasta las **10:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha Audiencia Pública de Apertura de Ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el Análisis de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

Comayagüela M.D.C., 13 de Marzo 2023

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

f/

XIOMARA CASTRO

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Contiene:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SIT
Dirección General de Conservación Vial

Normativa Compradores Institucionales Busqueda Avanzada

Expediente	LPN-SIT-018-2023	✓
Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)	
Unidad de Compra	Dirección General de Conservación Vial	
Objeto	Construcción y Pavimentación con Concreto Hidráulico del Tramo Carretero Oak Ridge-Camp Bay, Ubicada en el Municipio de Santos Guardiola, Departamento de Islas de la Bahía ✓	
Fecha de Inicio	13/03/2023 11:12:00 a.m.	
Fecha Recepción Ofertas	11/04/2023 10:00:00 a.m.	
Fecha Cierre Aclaratorias	04/04/2023 11:13:00 a.m.	
Tipo Fuente	Recursos Nacionales	
Fuente	Entidad	
Modalidad	Licitación pública nacional	
Etapas	Adjudicado	
Tipo Adquisición	Obras	
Lugar Recepción Ofertas	Salón de Usos Múltiples de la SIT	
Valor Pliegos	Lps. 0.00	
Contacto	DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION VIAL 2232-7200 EXT. 1500/1501 redvialcontrataciones@sit.gob.hn	

Detalle de la Compra			
Productos y/o Servicios Solicitados	Documentos	Participantes	Adjudicado a
Documento Archivo			
Aviso de Prensa			
Lic1230LPN-SIT-018-2023100-AvisodePrensa.pdf			
Pliego o Terminos de Referencia			
Lic1230LPN-SIT-018-2023201-PliegoTerminosdeReferencia.pdf			
Aclaratoria			
Lic1230LPN-SIT-018-2023503-Aclaratoria.pdf			

Aclaratoria	Lic1230LPN-SIT-018-2023504-Aclaratoria.pdf
Aclaratoria	Lic1230LPN-SIT-018-2023505-Aclaratoria.docx
Aclaratoria	Lic1230LPN-SIT-018-2023506-Aclaratoria.pdf
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	Lic1230LPN-SIT-018-2023607-Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas.pdf
Resolucion de la Adjudicacion	Lic1230LPN-SIT-018-2023807-Resolucion de la Adjudicacion.pdf
Anexos al Pliego	Lic1230LPN-SIT-018-20231402-Anexos al Pliego.pdf

ONCAE | Todos los Derechos Reservados, 2017

SECCIÓN VI - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SE APLICARAN LAS DESCRITAS EN EL CAPITULO 22 DE TABLA DE CONTENIDO DEL ESTUDIO Y DISEÑOS DE PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS A CABECERAS MUNICIPALES Y ZONAS TURISTICAS LOTE

1



“ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS A CABECERAS MUNICIPALES Y ZONAS TURISTICAS, LOTE 1”

INFORME FINAL DE DISEÑO
RUTA 35, OAK RIDGE - CAMP BAY



Presentado Por:



ORIGINAL

Abril 2020
Tegucigalpa M.D.C.



*Estudios y Diseños de Pavimentación de Accesos a Cabeceras Municipales y Zonas Turísticas, Lote 1**

TABLAS DE CONTENIDO	
1. INTRODUCCIÓN Y RESUMEN EJECUTIVO	1-1
2. OBJETIVOS	2-3
3. ESTUDIO TOPOGRÁFICO	3
4. ESTUDIO DE TRÁNSITO	4
5. ESTUDIO DE SUELOS Y MATERIALES	5
6. DISEÑO DE PAVIMENTOS	6
7. ESTUDIO GEOMÉTRICO	7
8. ESTUDIO GEOLÓGICO - GEOTÉCNICO	8
9. ESTUDIO HIDROLÓGICO - HIDRÁULICO	9
10. ESTUDIO ESTRUCTURAL	10
11. ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL	11
12. ESTUDIO DE SEGURIDAD VIAL	12
13. IDENTIFICACIÓN DE AFECTACIONES	13
14. PLAN DE MANTENIMIENTO PARA LOS PRÓXIMOS 5 AÑOS	14
15. INVENTARIO Y REUBICACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	15
16. DISEÑO DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE RÍOS	16
17. DISEÑO DE OBRAS HIDRÁULICAS NECESARIAS QUE ASEGUREN LA DURABILIDAD DE LAS INVERSIONES (EXCEPTUANDO PUENTES)	17
18. LISTADO DE EQUIPO MÍNIMO	18
19. MEMORIAS DE CÁLCULO	19
20. RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO PROPUESTO PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	20
21. PROGRAMA DE TRABAJO Y FLUJOS DE DESEMBOLO TENTATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	21
22. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES Y CUADRO DE CONCEPTOS DE OBRA	22
23. PRESUPUESTO Y FICHAS DE PRECIO UNITARIO	23
24. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	24-1
25. ANEXOS	25

Informe Final

169 | 171



Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Contiene:
**PUBLICACIÓN
ONCAE**

SIT
Dirección General de Conservación Vial



Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	LPN-SIT-018-2023	
Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)	
Unidad de Compra	Dirección General de Conservación Vial	
Objeto	Construcción y Pavimentación con Concreto Hidráulico del Tramo Carretero Oak Ridge-Camp Bay, Ubicada en el Municipio de Santos Guardiola, Departamento de Islas de la Bahía	
Fecha de Inicio	13/03/2023 11:12:00 a.m.	
Fecha Recepción Ofertas	11/04/2023 10:00:00 a.m.	
Fecha Cierre Aclaratorias	04/04/2023 11:13:00 a.m.	
Tipo Fuente	Recursos Nacionales	
Fuente	Entidad	
Modalidad	Licitación pública nacional	
Etapa	Adjudicado	
Tipo Adquisición	Obras	
Lugar Recepción Ofertas	Salón de Usos Múltiples de la SIT	
Valor Pliegos	Lps. 0,00	
Contacto	DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION VIAL 2232-7200 EXT. 1500/1501 redvialcontrataciones@sit.gob.hn	

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

Documentos		Archivo
Aviso de Prensa	Lic1230LPN-SIT-018-2023100-AvisodePrensa.pdf	
Pliego o Terminos de Referencia	Lic1230LPN-SIT-018-2023201-Pliegoterminosdereferencia.pdf	
Aclaratoria	Lic1230LPN-SIT-018-2023503-Aclaratoria.pdf	

Detalle del Contrato

Entidad	Secretaría de Infraestructura y Transporte		
Unidad Compras	Dirección General de Conservación Vial		
Contrato	SIT-CD-020-2023		
Expediente	LPN-SIT-016-2023		
Proveedor	Constructora Celacue, S. DE R.L. DE C.V.		
Nacionalidad	(no definida)		
Dirección	(no definida)		
Identificación	(no definida)		
Descripción Contrato	Construcción y Pavimentación con Contrato Hidráulico del Tramo Carretero Oak Ridge-Camp Bay, Ubicada en el Municipio de Santos Guardiola, Departamento de Isas de la Baha		
Monto	Lps. 203,604,129.29		
Fecha de Inicio	05/06/2023		
Forma de Pago	12 meses		
Tipo Garantía	(ninguna)		
Garante	(ninguno)		
Monto Garantía	0.00		

Contrato		Tipo Documento	Descargar	nombre
----------	--	----------------	-----------	--------

Contiene:

PUBLICACIÓN ONCAE CONTRATO

Listado de Contratos Publicados

Contrato	Expediente	Proveedor	Monio	Fecha
SIT-CCE-0507-2022	SIT-CCE-0507-2022	Empresa de Construcción y transporte Elerna, Sociedad Anónima (ETERNA, S.A.)	Lps. 3,288,617.30	13/11/2023 Ver
SIT-CCE-0413-2022	SIT-CCE-0413-2022	Construtora Celaque, S. DE R.L. DE C.V.	Lps. 1,160,460.74	25/04/2023 Ver
SIT-CO-134-2023	LPN-SIT-120-2023	Construtora Celaque, S. DE R.L. DE C.V.	Lps. 37,838,210.97	13/12/2023 Ver
SIT-CO-233-2023	LPN-SIT-131-2023	Construtora Celaque, S. DE R.L. DE C.V.	Lps. 3,311,100.00	19/12/2023 Ver
SIT-CO-215-2023	LPN-SIT-156-2023	Construtora Celaque, S. DE R.L. DE C.V.	Lps. 37,640,272.06	19/12/2023 Ver
SIT-CO-020-2023	LPN-SIT-018-2023	Construtora Celaque, S. DE R.L. DE C.V.	Lps. 203,604,129.29	05/06/2023 Ver
SIT-CO-016-2023	LPN-SIT-031-2023	Construtora Celaque, S. DE R.L. DE C.V.	Lps. 32,594,967.65	02/05/2023 Ver
SIT-CO-053-2023	LPN-SIT-059-2023	Construtora Celaque, S. DE R.L. DE C.V.	Lps. 24,128,764.25	27/06/2023 Ver
SIT-CO-050-2023	LPN-SIT-086-2023	Empresa de Construcción y transporte Elerna, Sociedad Anónima (ETERNA, S.A.)	Lps. 11,507,341.01	15/06/2023 Ver
SIT-CO-129-2023	LPN-SIT-086-2023	Construtora Serrano Colindres y Asociados, S. de R.L. (COSCO, S. DE R.L.)	Lps. 739,121,555.14	27/10/2023 Ver
SIT-CO-066-2023	LPN-SIT-069-2023	Construtora Serrano Colindres y Asociados, S. de R.L. (COSCO, S. DE R.L.)	Lps. 18,254,209.53	28/07/2023 Ver
SIT-CO-069-2023	CPN-SIT-030-2023	Consultorías y Proyectos R & R Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (Consultoría y Proyectos)	Lps. 753,825.04	28/07/2023 Ver
SIT-CCE-0444-2022	SIT-CCE-0444-2022	Construtora Serrano Colindres y Asociados, S. de R.L. (COSCO, S. DE R.L.)	Lps. 2,949,155.00	02/06/2023 Ver
SIT-CCE-0456-2022	SIT-CCE-0456-2022	Construtora Serrano Colindres y Asociados, S. de R.L. (COSCO, S. DE R.L.)	Lps. 504,814.75	02/06/2023 Ver
SIT-CCE-0501-2022	SIT-CCE-0501-2022	Construtora Serrano Colindres y Asociados, S. de R.L. (COSCO, S. DE R.L.)	Lps. 503,922.00	08/08/2023 Ver
SIT-SU-118-2023	CPN-SIT-074-2023	Consultorías y Proyectos R & R Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (Consultoría y Proyectos)	Lps. 15,761,764.32	13/12/2023 Ver
SIT-CO-137-2023	LPN-SIT-105-2023	Empresa de Construcción y transporte Elerna, Sociedad Anónima (ETERNA, S.A.)	Lps. 308,859,154.77	09/11/2023 Ver
SIT-CO-131-2023	LPN-SIT-083-2023	Empresa de Construcción y transporte Elerna, Sociedad Anónima (ETERNA, S.A.)	Lps. 480,124,294.08	07/11/2023 Ver
SIT-CO-130-2023	LPN-SIT-084-2023	Empresa de Construcción y transporte Elerna, Sociedad Anónima (ETERNA, S.A.)	Lps. 276,165,308.63	07/11/2023 Ver
SIT-SU-017-2023	CPN-SIT-029-2023	Consultorías y Proyectos R & R Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (Consultoría y Proyectos)	Lps. 3,203,797.53	26/05/2023 Ver
SIT-CO-103-2023	LPN-SIT-101-2023	Empresa de Construcción y transporte Elerna, Sociedad Anónima (ETERNA, S.A.)	Lps. 11,746,876.05	21/09/2023 Ver
SIT-CO-138-2023	LPN-SIT-105-2023	Empresa de Construcción y transporte Elerna, Sociedad Anónima (ETERNA, S.A.)	Lps. 191,718,392.37	09/11/2023 Ver
SIT-CCE-0315-2022	SIT-CCE-0315-2022	CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS, S. DE R. L.	Lps. 2,225,475.16	08/03/2023 Ver
SIT-CCE-0319-2022	SIT-CCE-0319-2022	CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS, S. DE R. L.	Lps. 1,717,081.90	08/03/2023 Ver
SIT-CCE-0322-2022	SIT-CCE-0322-2022	ARQUITECTURA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION, S. DE R. L. DE C. V	Lps. 580,204.49	08/03/2023 Ver
SIT-CE-023-2023	SIT-CCE-005-2023	CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS, S. DE R. L.	Lps. 2,694,648.77	26/12/2023 Ver
SIT-CCE-0280-2022	SIT-CCE-0280-2022	CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS, S. DE R. L.	Lps. 2,249,814.30	07/03/2023 Ver
SIT-CCE-0309-2022	SIT-CCE-0309-2022	CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS, S. DE R. L.	Lps. 2,848,806.70	08/03/2023 Ver
SIT-CCE-0027-2022	SIT-CCE-0027-2022	ARQUITECTURA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION, S. DE R. L. DE C. V	Lps. 2,809,878.15	10/03/2023 Ver
SIT-CCE-0061-2022	SIT-CCE-0061-2022	A & V INGENIEROS S. DE R.L.	Lps. 541,276.60	15/03/2023 Ver
SIT-CCE-0051-2022	SIT-CCE-0051-2022	A & V INGENIEROS S. DE R.L.	Lps. 2,349,042.20	15/03/2023 Ver
SIT-CCE-0046-2022	SIT-CCE-0046-2022	A & V INGENIEROS S. DE R.L.	Lps. 520,100.20	10/03/2023 Ver
SIT-SU-054-2023	CPR-SIT-027-2023	Ingenieria Asli, S. de R. L.	Lps. 525,402.44	28/07/2023 Ver
CM-SIT-0000-0000-0000-2023	COT-CO-SIT-042-2023	MANUEL ERNESTO LOPEZ OLIVA	Lps. 249,681.36	26/01/2024 Ver
SIT-CCE-0075-2022	SIT-CCE-0075-2022	A & V INGENIEROS S. DE R.L.	Lps. 957,102.30	10/03/2023 Ver
SIT-CE-025-2023	SIT-CCE-011-2023	CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS, S. DE R. L.	Lps. 2,220,247.20	26/12/2023 Ver
SIT-CO-022-2023	LPN-SIT-1023-2023	CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS, S. DE R. L.	Lps. 19,441,565.60	12/05/2023 Ver
SIT-CCE-087-2023	SIT-CCE-075-2023	CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS, S. DE R. L.	Lps. 2,163,750.46	30/12/2023 Ver
SIT-CO-015-2023	LPN-SIT-028-2023	CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS, S. DE R. L.	Lps. 31,660,416.88	03/05/2023 Ver
SIT-CO-049-2023	LPN-SIT-055-2023	CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS, S. DE R. L.	Lps. 3,736,416.75	27/06/2023 Ver
SIT-CO-047-2023	LPN-SIT-053-2023	CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS, S. DE R. L.	Lps. 7,129,083.82	27/06/2023 Ver



Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

Contiene:

ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTA

SIT

Dirección General de Conservación Vial

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

PROCESO NO. LPN-SIT-018-2023

En el Salón de Usos Múltiples, de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A., a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023); siendo las diez de la mañana en punto (10:00 a.m.), día y hora señalados para la recepción de las Ofertas del Proyecto: **"Construcción y Pavimentación con Concreto Hidráulico del Tramo Carretero Oak Ridge-Camp Bay, Ubicada en el Municipio de Santos Guardiola, Departamento de Islas de la Bahía"**; el Licenciado **JORGE CLOTTES** representante de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión,, al Abogado **FRANKLYN SIERRA** representante de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión de la SIT, el representante de Dirección General de Desarrollo Vial, los representantes de las empresa; **"CONSTRUCTORA CELAQUE, ETERNA S.A DE C.V, CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A DE C.V., PRODECON S.A DE .C.V.,HJJ"**. Se procedió a la apertura de las ofertas, leyéndose lo siguiente:

1.

EMPRESA: CONSTRUCTORA CELAQUE
BENEFICIARIO: SIT
FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 2200003697
BANCO: ATLANTIDA
CANTIDAD: L. 5,400,000.00
VIGENCIA: 11/04/2023 – 20/7/2023
MONTO TOTAL: L.205,604,129.29

2.

EMPRESA: ETERNA S.A DE C.V
BENEFICIARIO: SIT
FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 202304014659
BANCO: DAVIVIENDA
CANTIDAD: L. 5,000,000.00
VIGENCIA: 11/04/2023 – 19/7/2023
MONTO TOTAL: L. 227,615,746.18

Handwritten signatures and initials at the top of the page.

Siendo la cantidad del presupuesto base de: 191,941,754.85

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or '9'.

Fundamentamos la presente acta en los Artículos No. 38 numeral 1), 41, 46, 50 y 64 de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 122, 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

EMPRESA: HJ
BENEFICIARIO: SIT
FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 220003696
BANCO: ATLANTIDA
CANTIDAD: L. 3,600,000.00
VIGENCIA: 11/04/2023 - 20/7/2023
MONTO TOTAL: L. 160,880,771.68

5.

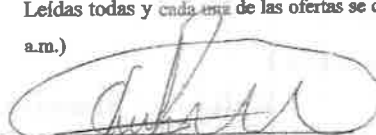
EMPRESA: PRODECON S.A DE C.V.
BENEFICIARIO: SIT
FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 230020
BANCO: SEGUROS DEL PAIS
CANTIDAD: L. 5,500,000.00
VIGENCIA: 11/04/2023 - 11/8/2023
MONTO TOTAL: L. 204,139,268.68

4.

EMPRESA: CONSTRUCTORA WHIAM Y MOLINA S.A DE C.V.
BENEFICIARIO: SIT
FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 2-5864
BANCO: MAPFRE
CANTIDAD: L. 4,600,000.00
VIGENCIA: 11/04/2023 - 10/7/2023
MONTO TOTAL: L. 226,938,028.24

3.

Leídas todas y cada una de las ofertas se cerró dicho evento a las 10 de la mañana con catorce minutos (10:14 a.m.)


LIZ JORGE CLOTTES
Representante de la Unidad de Apoyo Técnico
de Inversión


ABG. FRANKLYN SIERRA
Representante de la Unidad de Apoyo Técnico
de Inversión de SIT.


REPRESENTANTE EMPRESA
CONSTRUCTORA CELAQUE


REPRESENTANTE EMPRESA
ETERNA S.A. DE C.V.


REPRESENTANTE EMPRESA
CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.


REPRESENTANTE EMPRESA
PRODECON S.A. DE C.V.


REPRESENTANTE EMPRESA
HII

Contiene:

ADJUDICACIÓN

Comayagüela, M.D.C. 28 de abril de 2023

OFICIO SIT-UATI-261-2023

INGENIERO JOAQUIN EMILIO HERCULES ROSA
Representante Legal
CONSTRUCTORA CELAQUE S. DE R.L
Su Oficina.

Ref: LPN-SIT-018-2023 "CONSTRUCCIÓN Y
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO
HIDRÁULICO DEL TRAMO CARRETERO OAK
RIDGE-CAMP BAY, UBICADA EN EL MUNICIPIO
DE SANTOS GUARDIOLA, DEPARTAMENTO DE
ISLAS DE LA BAHÍA" ADJUDICACIÓN.

Estimado Ingeniero Hércules Rosa:

Por este medio le notificamos que luego de analizar las OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SIT-018-2023 "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL TRAMO CARRETERO OAK RIDGE-CAMP BAY, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA", la comisión evaluadora, recomendó a su representada como la ganadora del proceso, en vista que presenta una mejor propuesta de acuerdo a las condiciones del proyecto licitado, por tal motivo esta Secretaría de Estado ha determinado adjudicarle el proyecto por un monto de DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 29 CENTAVOS (L 203,604,129.29)

Por lo antes expuesto, se le solicita abocarse a la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión a fin de ultimar detalles para la elaboración del respectivo contrato.

Atentamente,

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)

- ☒ Marlon Mauricio Moncada Godoy / Jefe Unidad de Apoyo Técnico de Inversión
☒ Archivo

Contiene:
CONTRATO

Proyecto:
CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL TRAMO CARRETERO
OAK RIDGE – CAMP BAY,
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, DEPARTAMENTO DE
ISLAS DE LA BAHÍA.

Contiene:
Documentación Contractual
CONSTRUCTORA CELAQUE,
S. DE R.L. DE C.V.

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

No. SIT-CO-020-2023

“CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL TRAMO CARRETERO OAK RIDGE-CAMP BAY, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA”

Nosotros **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación No.0318197101439 de este domicilio, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, facultado para realizar este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha 7 de abril de 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República y el Secretario de Estado de los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización con facultades suficientes para este acto, y que en adelante será denominado **“EL CONTRATANTE”** por una parte y **JOAQUIN EMILIO HERCULES ROSA**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación No. 0405196400195, con Registro Tributario Nacional No. 04051964001950, debidamente autorizado para firmar en nombre y Representación de la Empresa **Constructora CONSTRUCTORA CELAQUE S. DE R.L. DE C.V.**, con Registro Tributario Nacional No. 13019001275415, con domicilio en la Colonia Miramontes, 8 calle, edificio Viscaya, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C. A., correo electrónico info@constructoracelaque.com, con teléfono 9927-2990 Y 2239-6794, empresa constituida conforme las Leyes de la República, en adelante denominado el **“CONTRATISTA”**, por la otra; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO DEL PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL TRAMO CARRETERO OAK RIDGE-CAMP BAY, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA”**, de conformidad con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y se ha aceptado la Oferta presentada por el contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la subsanación de cualquier defecto de las mismas.

El Contratante y el contratista acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA I: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación;

- EL GOBIERNO:** El Gobierno de la República de Honduras (Poder Ejecutivo), quien actuará por intermedio de la Secretaría.
- LA SECRETARÍA:** La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
- LA DIRECCIÓN:** Dirección General de Conservación Vial de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
- LA UNIDAD EJECUTORA:** La Unidad de Conservación Red Vial Pavimentada, encargada de coordinar y velar por la ejecución del proyecto.
- FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras.
- EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).


CONSTRUCTORA
CELAQUE





Secretaría de Infraestructura y Transportes

7. EL CONTRATISTA: "CONSTRUCTORA CELAQUE S. DE R.L. DE C.V."

8. LA SUPERVISIÓN:

La firma Consultora contratada para la supervisión del proyecto, denominada en algunos documentos como INGENIERO.

9. INGENIERO COORDINADOR:

funcionario de enlace de parte de la Dirección General de Conservación Vial, encargado de coordinar las acciones que se susciten entre el Contratista, el Supervisor y el Contratante.

10. SUPERINTENDENTE:

El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH) y aprobado por La Dirección que actuara como Ingeniero Residente del proyecto por parte del Contratista.

11. PROYECTO

"CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL TRAMO CARRETERO OAK RIDGE-CAMP BAY, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA"

CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:

EL CONTRATISTA con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL TRAMO CARRETERO OAK RIDGE-CAMP BAY, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA". De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VII que forman parte del presente Contrato.

CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

a. Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será emitida una vez que el contratista presente los documentos que se detallan en el ARTÍCULO 68.-Requisitos previos al inicio de obras, de la Ley de Contratación del Estado:

- 1) Garantía de cumplimiento del Contrato y, si lo hubiere, garantía por anticipo de fondos,
- 2) Programa detallado de ejecución de la obra, indicando el costo estimado por etapas, de conformidad con lo que indiquen los documentos de licitación. El programa deberá ser aprobado por el órgano responsable de la contratación.
- 3) Nómina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, incluyendo un plan de organización,
- 4) Los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleará en la obra.
- 5) Los demás que se indiquen en el Reglamento o en el pliego de condiciones de licitación.

Plazo de ejecución: EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a mas tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por LA DIRECCION y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultanea de las obras contratadas dentro de un plazo de 12 meses (1 año)contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL GOBIERNO, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor.



CONSTRUCTORA

Cuando el plazo de la ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo con un estudio que para tal fin se hará el programa del trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:

EL GOBIERNO pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL GOBIERNO y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en los Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales y lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Contratación del Estado de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes:

Los pagos a EL CONTRATISTA se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por el Congreso Nacional anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

CLÁUSULA V: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE LEMPÍRAS CON 29 CENTAVOS (L 203,604,129.29)**, y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago, en las cuales se podrá reconocer hasta el Ochenta por Ciento (80%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las siguientes estimaciones de pago.

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el plazo del contrato, el compromiso de EL GOBIERNO durante el año 2023 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos a que se refiere la **Cláusula XXXV**, del mismo (ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA), y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin más obligación por parte de EL GOBIERNO, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la resolución del contrato.**

CLÁUSULA VI: ANTICIPO:

EL GOBIERNO suministrará a EL CONTRATISTA en concepto de Anticipo, una suma igual al **Veinte por ciento (20%)** del monto total de la obra a ejecutar, excluido el valor de la Administración Delegada y Cláusula Escalatoria. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas excluyendo los montos antes mencionados; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el Anticipo EL CONTRATISTA deberá invertir el Anticipo de acuerdo al Plan de Inversión, el cual deberá ser entregado a LA SUPERVISIÓN para su control y cumplimiento, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el Anticipo, siendo responsabilidad única de EL CONTRATISTA su adquisición oportuna; el Anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización según lo indica el Artículo 179 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado. El cien por ciento (100%) de dicho Anticipo será entregado a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de que EL CONTRATISTA haya rendido la Garantía por Anticipo y después de que EL CONTRATANTE haya revisado y aceptado dicha Garantía.

CLÁUSULA VII: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:




CONSTRUCTORA
CELAQUE

Página 3 de 20/7



1. Cualquier Orden de Cambio o modificación de este Contrato, a solicitud del Contratante y que el mismo no se encuentre establecidos en los alcances originales del proyecto ni en los Documentos de Licitación.

2. El Documento de Licitación del Proyecto y sus Anexos.

3. Aclaraciones y Adendas a los Documentos de Licitación.

4. Invitación a Licitación.

5. Pliego de Instrucciones a los Postores.

6. La Oferta.

7. Declaración Jurada.

8. Los Documentos de Precalificación presentados por el o los contratistas.

9. Lista Certificada y Firmada de Cotizaciones sobre materiales recibida por EL CONTRATISTA, antes de la Licitación y que acompañó en su oferta.

10. Garantía Bancaria / fianza Fiel Cumplimiento de Contrato, por el Anticipo, y Contra Trabajos Defectuosos.

11. Pliego de Condiciones Generales.

12. Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales.

13. Las últimas Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes de LA DIRECCIÓN.

14. El Programa de Trabajo aprobado por LA DIRECCIÓN.

15. Tabla de Alquiler de Equipo establecida por LA DIRECCIÓN.

16. Procedimiento para reconocimiento de mayores costos por fórmula.

17. La Orden de Inicio.

18. Los Planos.

19. Seguros.

20. Principio de Integridad.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, prevalecerá lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, prevalecerá lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLÁUSULA VIII: PREVALENCIA DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El presente Contrato prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales. Se considerará que los documentos enumerados a continuación forman parte del presente Contrato:

- (i) Carta de Adjudicación.
- (ii) La Oferta.
- (iii) Enmiendas.
- (iv) Condiciones Generales (CG).
- (v) Condiciones Especiales (CE): Parte A. Datos del Contrato.
- (vi) Condiciones Especiales (CE): Parte B. Disposiciones Específicas.
- (vii) Estructura Presupuestaria.
- (viii) Especificaciones Técnicas.
- (ix) Contrato Accesorio de Corresponsabilidad por Cumplimiento de Medidas de Mitigación y Transferencia de Responsabilidades Relativas a Actividades de Impacto Ambiental y Social en el Sitio.

Planos.



- (xi) Principio de Integridad.
- (xii) El Documento de Licitación del Proyecto y sus Anexos.
- (xiii) Aclaraciones y Adendas a los Documentos de Licitación.
- (xiv) Ordenes de Cambio y Modificaciones al contrato.
- (xv) Ley de Contratación del Estado y Reglamento.
- (xvi) Reglamento de las disposiciones Generales de Presupuesto.

CLÁUSULA IX: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:

- a. **EL GOBIERNO** supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona o firma consultora que se contrate y se especifique en la Cláusula I. Definiciones, numeral 8 de este contrato.
- b. **LA DIRECCIÓN** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por **LA SECRETARÍA**, o cualquier otra Institución Gubernamental y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLÁUSULA X: LIBROS Y REGISTROS:

EL CONTRATISTA deberá mantener libros y registros en idioma español relacionados con el proyecto, de conformidad con sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma que **EL GOBIERNO** considere necesario. Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por **EL CONTRATISTA** por un período de cinco (5) años después de terminado el proyecto. Durante ese período, estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorías que **EL GOBIERNO** considere razonable efectuar.

CLÁUSULA XI: SEGUROS:

EL CONTRATISTA deberá mantener y exigirá que los Sub-Contratistas lo hagan en los trabajos que en su caso sub-contraten, por lo menos los siguientes seguros:

- a. Seguros por Accidente de Trabajo: **EL CONTRATISTA** proporcionará y mantendrá seguros por accidentes de trabajo para todas las personas que se empleen bajo este contrato.

EL CONTRATISTA acuerda incluir las estipulaciones de este párrafo en todos los Sub-Contratos que suscriba. Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cerciorarse de que los empleados de cualquier Sub-Contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados de **EL CONTRATISTA**.

- b. Seguros que cubran Daños a Terceros: **EL CONTRATISTA** proporcionará y mantendrá seguros para garantizar el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto.

Los seguros antes descritos deberán ser contratados de acuerdo a las condiciones siguientes:

- a. Plazos para obtener los seguros: a. comprobantes de seguros: 20 días calendario; b. pólizas relevantes: 20 días calendario.




CONSTRUCCIÓN


Página 8 de 20



- b. Monto máximo de cantidades deducibles del seguro contra riesgos del contratante: dos por ciento (2%) de la suma asegurada
- c. Monto mínimo del seguro de responsabilidad civil (contra riesgos de terceros): TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 300,000.00)

CLÁUSULA XII: GARANTÍAS:

1. EL CONTRATISTA queda obligado a rendir las Garantías siguientes:

- a. Garantía de Fiel Cumplimiento de, EL CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor de EL CONTRATANTE una garantía bancaria / fianza, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.
- b. Garantía por Anticipo, EL CONTRATISTA está obligado a presenta una garantía bancaria / fianza por Anticipo, por una cantidad igual al cien por ciento (100%), del monto del Anticipo y con una duración igual al correspondiente plazo de construcción.
- c. Garantía Contra trabajos Defectuosos, para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara el Contratista se compromete a presentar una garantía bancaria / fianza de calidad por el cinco por ciento (5%) por el monto del Contrato con una cobertura de un (1) año contado a partir de la fecha del Acta final de Recepción del Contrato.

2. Las Garantías establecidas en los literales a) y b) del numeral anterior, deberán presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días calendario después de haberse suscrito el correspondiente contrato y la Garantía establecida en el literal c) deberá presentarse a más tardar diez (10) días después de efectuada la Recepción Final y/o entregada la respectiva Acta de Recepción Final firmada y sellada, de conformidad con el siguiente procedimiento:
- a. Mediante solicitud formal, EL CONTRATISTA presentará a LA DIRECCIÓN y pedirá la aprobación correspondiente, adjuntando a su escrito el original de dicha Garantía.
3. Las presentes garantías se harán efectivas al simple requerimiento que haga LA SECRETARÍA. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.
4. El Oferente que pretende impugnar o iniciar un procedimiento que retase la adjudicación de un proyecto o los trámites de legalización del contrato, deberá acompañar con su escrito de iniciación una garantía o caución a favor de la Hacienda Pública con un valor igual al diez por ciento (10%) de su oferta, la cual se hará efectiva en caso de que la impugnación o cualquier pretensión del oferente resulte infundada o improcedente.

CLÁUSULA XIII: PERSONAL:

- a. EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de esta. LA DIRECCIÓN podrá solicitar a EL CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlo en el término de quince (15) días calendario por personal calificado.

EL CONTRATISTA deberá designar un Gerente de Proyecto con cinco (5) años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares a las actuales, incluyendo no menos de tres (3) años como gerente de proyecto.



- c. **EL CONTRATISTA** deberá mantener un **SUPERINTENDENTE** para la ejecución de las obras de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que el Ingeniero lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. El **SUPERINTENDENTE** será un Ingeniero Civil colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras con Cinco (5) años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares a las actuales, debiendo permanecer en el proyecto para estar constantemente al frente de las obras y dedicarse a tiempo completo a la superintendencia del mismo.

CLÁUSULA XIV: PENAL:

- a. **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA SECRETARÍA**, según sea el caso, los documentos que dicha Dependencia requiera de acuerdo a la Ley, dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la notificación de adjudicación del contrato; por cada día de demora en la presentación de dicha documentación se le aplicará una multa de **CIENT LEMPIRAS (L.100.00)** por millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- b. **EL CONTRATISTA** deberá proceder a la firma del contrato a más tardar cinco (5) días calendario después de habersele comunicado por **LA DIRECCIÓN** que su contrato está listo para ser firmado; por cada día de demora en la firma del contrato se le aplicará una multa de **CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L.150.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- c. **EL CONTRATISTA** está obligado a presentar las Garantías descritas en la Cláusula XII: **GARANTÍAS**, literales (a) y (b), a más tardar diez (10) días calendario después de suscrito el contrato; por cada día de demora en la presentación de cada una de las Garantías después del plazo señalado, se le aplicará una multa de **CIENT LEMPIRAS (L.100.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- d. **EL CONTRATISTA** deberá dar inicio a los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio; por cada día de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará una multa de **CIENT LEMPIRAS (L.100.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.

Además, en caso de no iniciar los trabajos en el plazo señalado, **EL CONTRATISTA** pagará al Gobierno proporcionalmente al tiempo de demora el diez por ciento (10%) mensual sobre el monto del Anticipo recibido.

- e. **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: **ORDEN DE INICIO Y PLAZO** de este contrato; por cada día de retraso en la finalización de la obra, **EL CONTRATANTE** le impondrá sanciones económicas, a **EL CONTRATISTA**, aplicando un valor de **Cero Punto treinta y seis por ciento (0.36%)**, en relación con el monto total del saldo del Contrato por el incumplimiento, lo anterior, conforme en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto, hasta un máximo acumulable del 10%. Al llegar a esta sanción al máximo acumulable, el Contratante podrá proceder a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, si así es conveniente al Contratante o podrá proceder a la terminación del Contrato de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del Contrato por parte del Contratista.
- f. **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener un **SUPERINTENDENTE** colegiado y solvente en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras para la ejecución de las obras de conformidad a la Cláusula XIII: **PERSONAL** del contrato a suscribirse. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a que **EL CONTRATANTE** deduzca en concepto de multa la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS (L.10,000.00)** mensuales. Para garantizar la aplicación de esta Cláusula, **LA SUPERVISIÓN** deberá adjuntar con cada solicitud de pago mensual del **CONTRATISTA**, una constancia en que se establezca que el Superintendente está realizando sus actividades en el proyecto.




CONSTRUCTORA
DEL AQUE

Página



CLÁUSULA XV: EQUIPO:

EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a LA DIRECCION un listado en el que se describa ampliamente el equipo que esta utilizando.

Queda convenido que EL CONTRATISTA deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de LA DIRECCION. El equipo que a juicio de la Empresa Consultora no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado por este, a LA DIRECCION, el cual será retirado o reemplazado de la obra, para lo cual será necesario únicamente que LA DIRECCION lo ordene mediante nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los quince (15) días calendario después de recibida la nota.

CLÁUSULA XVI: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevisibles fuera del control de EL CONTRATISTA incluyendo, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por EL GOBIERNO, incendios, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros, rebelión, terrorismo, sabotaje por personas distintas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción del poder por los militares, o guerra civil, disturbio, conmoción, huelga o cierre patronal por personas distintas al Personal del Contratista, municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por el Contratista, y desastres naturales como terremotos, inundaciones, huracanes, tifones o actividad volcánica.

Si por Fuerza Mayor una de las Partes se ve o se verá impedida de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato, ésta notificará a la otra sobre la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor y especificará las obligaciones que no se puedan o no se podrán cumplir. La notificación se hará dentro del plazo de catorce (14) días a partir de la fecha en que la Parte tomó, o debió haber tomado conocimiento, de la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor.

Una vez que se haga la notificación, la Parte estará eximida del cumplimiento de sus obligaciones por el tiempo que dicha Fuerza Mayor le impida cumplirlas.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Clausula, la Fuerza Mayor no será aplicable a las obligaciones de pago de cualquier de las Partes de hacer los pagos a la otra Parte en virtud del Contrato.

Cada una de las Partes hará en todo momento todo lo que esté a su alcance para reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento del Contrato como resultado de una situación o circunstancia de Fuerza Mayor.

Una Parte notificará a la otra cuando deje de verse afectada por la situación o circunstancia de Fuerza Mayor.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por EL CONTRATANTE, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a EL CONTRATISTA una compensación por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato.



CLÁUSULA XVII: OTRAS OBLIGACIONES:

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.
2. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**, por medio de **LA SECRETARÍA** o de **LA DIRECCIÓN** en caso de sub-contratar.

Para que **EL CONTRATISTA** pueda suscribir un sub-contrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de **LA DIRECCIÓN**, para lo cual presentará en forma íntegra el texto del sub-contrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas para la introducción de repuestos y accesorios; además en dicho texto deberán ser incluidas todas las prevenciones que **LA DIRECCIÓN** considere pertinentes y consecuentemente el sub-contrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especialmente al Artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA XVIII: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO:

EL CONTRATISTA está obligado a considerar en sus precios unitarios, que la carretera podrá estar en servicio durante el proceso de construcción y por consiguiente no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados por el tráfico circulante, el cual no deberá ser detenido totalmente, sino que se ideará la forma de darle paso, aunque sea en forma parcial y por turno de sentido de circulación.

Por su conveniencia **EL CONTRATISTA** podrá a su cuenta y riesgo habilitar las zonas de derecho de vía para dar paso al tránsito, previa aprobación de **LA SUPERVISIÓN** y **LA DIRECCIÓN**.

La longitud y la ubicación de los tramos en que se ejecuten trabajos así como la operación del preacarreo de materiales, será fijada por **LA SUPERVISIÓN** en base a los materiales, al rendimiento y eficiencia de los equipos y el personal de que disponga **EL CONTRATISTA** y en función de la conveniencia constructiva del proyecto, principalmente a lo que respecta al control de cargas sobre los tramos ya pavimentados y/o construidos, puentes existentes y demás vías de comunicación fuera de la longitud del proyecto.

EL CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito.

Estas señales serán aprobadas por **LA SUPERVISIÓN** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.

Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de **LA DIRECCIÓN** se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.

CLÁUSULA XIX: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA.

EL GOBIERNO por medio de **LA SECRETARÍA**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL GOBIERNO** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL**




CONSTRUCTORA
SOLAR

Página 9 de 20



CONTRATISTA inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación específica lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

EL GOBIERNO a su juicio podrá reembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA XX: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:

1. **EL GOBIERNO** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:

a. En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.

La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y Auditoría Interna de la **SIT** y será calificada por **LA DIRECCIÓN**.

- b. Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera.
- c. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagarsele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.
- d. Si dentro del plazo que **LA DIRECCIÓN** le hubiera fijado, no presentase las garantías o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este Contrato o a la ley.
- e. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA DIRECCIÓN**.
- f. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
- g. Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.
- h. Por aplicación de cláusula XIX.
- i. Por aplicación de la parte final de la Cláusula V.
- j. De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público.
- k. Por aplicación de la cláusula XVI.

2. Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede, **LA DIRECCIÓN** concederá al Contratista y su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses.

Si el término indicado, **LA DIRECCIÓN** resolvió, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso proceder por su orden en la forma siguiente:

Que el fiador se subroga en los derechos y obligaciones de **EL CONTRATISTA** y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este



contrato, para lo cual deberá subcontratar a una o varias compañías constructoras, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de LA DIRECCIÓN. El fiador tendrá un término de diez (10) días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por EL CONTRATISTA.

- b. Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las garantías de cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por EL CONTRATISTA.

3. EL CONTRATISTA podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si EL GOBIERNO injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de noventa (90) días calendario o más, a partir de la fecha de su presentación a LA DIRECCIÓN, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables a EL CONTRATISTA o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo; para acreditar este último extremo es suficiente el informe escrito de LA SUPERVISIÓN.

Vencido el plazo de noventa (90) días calendario antes mencionado, EL CONTRATISTA deberá comunicar por escrito a LA DIRECCIÓN sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a LA DIRECCIÓN, no le ha sido subsanada la falta de pago, EL CONTRATISTA podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato, sin que ello implique ningún derecho a abandonar los trabajos por parte de EL CONTRATISTA.

4. La rescisión del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo del Poder Ejecutivo, excepto cuando a criterio de LA SECRETARÍA se considera improcedente tal solicitud, en cuyo caso seguirá el procedimiento reglamentariamente establecido.

CLÁUSULA XXI: PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Si este contrato fuere rescindido por incumplimiento de EL CONTRATISTA, EL GOBIERNO podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública el monto de las garantías que EL CONTRATISTA haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y Anticipo recibido; la diligencia a realizarse para recuperar el Anticipo, será únicamente por la cantidad que faltara para que EL GOBIERNO recupere el monto total del Anticipo dado a EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA XXII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS GARANTÍAS:

1. El plazo de ejecución del presente Contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:
 - a. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
 - b. Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.
 - c. Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que LA DIRECCIÓN haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Las garantías deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA XXIII: PAGOS Y RECONOCIMIENTO DE MAYORES COSTOS:

EL GOBIERNO revisará antes de efectuar el pago, los certificados mensuales de las cantidades de trabajo ejecutado, los que serán preparados por EL CONTRATISTA y aprobados por LA SUPERVISIÓN y LA DIRECCIÓN, incluyendo los materiales suministrados o almacenados




CONSTRUCTORA



a los respectivos precios cotizados en la propuesta o bajo convenio suplementario para el caso de obra o trabajos realizados que no estén incorporados en el Cuadro de Cantidades de Obra Estimadas y Precios Unitarios.

EL GOBIERNO reconocerá a **EL CONTRATISTA** los aumentos que sufrieran en el mercado los precios de los siguientes materiales que estén estipulados en el Acuerdo No. A-003-2010-

El procedimiento para el cálculo de mayores costos se hará en base a la fórmula que aparece en el Acuerdo No. A-003-2010 publicado el 20 de Enero del 2010 en el Diario Oficial La Gaceta y su cuadro Anexo de Incidencias porcentuales que mediante "Fe de Errata" fue publicado el 06 de Febrero del 2010 en el Diario Oficial La Gaceta y las incorporaciones efectuadas por LA DIRECCIÓN de acuerdo a la facultad que le fuere otorgada en el Decreto No. 29-90 y Acuerdo A-003-2010 (De surgir modificaciones al Decreto Ejecutivo, se tomarán como las regidoras las nuevas modificaciones a partir de la vigencia de la misma al ser publicados en el Diario Oficial "La Gaceta", Diario Oficial de la República). En tal sentido, en el reconocimiento de mayores costos se emplearán los índices de alza incluidos en el Acuerdo A-003-2010 que corresponden al período en que efectivamente **EL CONTRATISTA** debió ejecutar tales cantidades de obra de acuerdo al programa de trabajo autorizado. En el caso que se negocien precios unitarios para nuevos ítems que deban ser incorporados al presupuesto de la obra por no figurar en los cuadros de la oferta original, los valores base o de origen para los índices de Ajuste aplicables a estos nuevos ítems, serán los prevalentes a la fecha en que se haya producido dicha negociación.

EL CONTRATISTA someterá a **EL GOBIERNO** una lista firmada de las cotizaciones sobre dichos materiales, acompañada de las copias de tales cotizaciones que recibió antes de la licitación y debería incluirlas en su propuesta para la ejecución del proyecto.

EL GOBIERNO queda facultado para llevar a cabo las averiguaciones que considere convenientes y necesarias, a efecto de constatar la veracidad y exactitud de los precios de las cotizaciones que sirven de base a los reclamos de **EL CONTRATISTA**, así como los precios de las nuevas cotizaciones. **EL CONTRATISTA** no podrá retener la documentación por más de tres (3) meses, sin someterla a la revisión y aprobación por parte de **EL GOBIERNO** y a la vez, si este incremento es considerado, se efectuará el pago en la estimación siguiente, transcurrida este plazo, **EL CONTRATISTA** perderá todo derecho a reclamo.

La adulteración de los precios de las cotizaciones dará lugar a que **EL GOBIERNO** efectúe los ajustes correspondientes. En las cotizaciones de los materiales se deberá incluir la forma de pago, los materiales que se emplearán en este proyecto. **EL GOBIERNO** podrá ordenar en cualquier momento a **EL CONTRATISTA** que adquiera todos aquellos materiales que puedan ser almacenados, haciendo el reembolso en cada estimación mensual.

En caso de producirse una disminución en los precios de dichos materiales, se hará una reducción favorable a **EL GOBIERNO** que se calculará en la misma forma que los aumentos y se rebajará de las estimaciones mensuales de pago presentadas por **EL CONTRATISTA**.

Las cantidades de obra estarán sujetas al respectivo escalamiento de precios, conforme al programa de trabajo presentado por **EL CONTRATISTA** y autorizado por LA DIRECCIÓN previo al inicio de la obra.

En tal sentido, en el reconocimiento de mayores costos se emplearán los índices de alza incluidos en el Decreto Ejecutivo 242-2009, Acuerdo No. A-003-2010, emitido el 20 de enero del 2010, reformado que corresponden al período en que efectivamente **EL CONTRATISTA** debió ejecutar tales cantidades de obra de acuerdo con el programa de trabajo autorizado.



CLÁUSULA XXIV: AUMENTO POR NUEVAS LEYES O DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES:

EL GOBIERNO reconocerá a EL CONTRATISTA cualquier aumento directo que se produzca por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto. El reembolso a EL CONTRATISTA se efectuará por medio de los certificados mensuales de pago, previa verificación que hará EL GOBIERNO.

1. Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por EL GOBIERNO.
 - a. No debe existir ningún tipo de ajuste por Cláusula Escalatoria en el renglón de mano de obra en el período comprendido entre la fecha de Licitación o recepción de oferta y la fecha en que acontece el primer aumento al salario mínimo posterior a dicha oferta, debido a que en tal período no se han variado las condiciones de pago a la mano de obra para el ofertante, de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales atinentes al proyecto.
2. Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de leyes o disposiciones del Gobierno emitidas después de la fecha de presentación de oferta del proyecto, será a favor del Gobierno y se rebajará de las estimaciones mensuales.

CLÁUSULA XXV: RETENCIONES:

De cada pago que se haga a EL CONTRATISTA en concepto de estimación de obra se le retendrá un Veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación excluyendo el valor de la Administración Delegada y Cláusula Escalatoria, para recuperar el Anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del Anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA XXVI: RECEPCIONES PARCIALES:

EL GOBIERNO podrá recibir y aceptar sub-secciones del proyecto cuando dichas sean necesarias para ser utilizadas por el tráfico normal de la carretera, LA DIRECCIÓN notificará a EL CONTRATISTA de las sub-secciones que podrán ser abiertas al tráfico.

En este caso, EL CONTRATISTA, a la terminación de tales sub-secciones, hará saber a LA DIRECCIÓN por escrito, que están listas para la inspección final; LA DIRECCIÓN después de recibida la sub-sección a satisfacción, extenderá a EL CONTRATISTA el certificado de terminación parcial respectivo.

CLÁUSULA XXVII: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS:

LA DIRECCIÓN podrá autorizar la devolución de las garantías en la forma siguiente:

1. La Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción del Proyecto.
2. La Garantía por el Anticipo después que EL GOBIERNO deduzca completamente el Anticipo dado a EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA XXVIII: RECLAMOS:

EL CONTRATISTA deberá notificar por escrito a LA DIRECCIÓN cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a que la base del reclamo de solicitud haya sido establecida; el reclamo deberá ser presentado a la Unidad Ejecutora por escrito dentro de los sesenta (60) días calendario.




CONSTRUCTORA
CELADUE



durante la ejecución del contrato. Si EL CONTRATISTA no somete el reclamo o la notificación de intención de reclamar dentro de los periodos especificados anteriormente, tales documentos no serán tomados en consideración por LA DIRECCION.

CLÁUSULA XXIX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resolvía mediante un arreglo con LA DIRECCION o su representante, deberá ser resuelto por LA SECRETARIA de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
2. La resolución de LA SECRETARIA tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.
3. Contra la resolución de LA SECRETARIA quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA XXX: PROGRAMA DE TRABAJO:

Después de suscrito el presente Contrato y antes de iniciarse la ejecución del proyecto, EL CONTRATISTA deberá presentar a LA DIRECCION el programa de trabajo y el correspondiente cronograma de inversiones previstas, revisado y actualizado por LA SUPERVISION, documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por LA DIRECCION, de conformidad con lo establecido en la Clausula VII; al finalizar cada mes y por el tiempo que dure la ejecución del proyecto, EL CONTRATISTA a través de LA SUPERVISION, rendirá a LA DIRECCION un informe indicando los avances por la obra ejecutada durante el periodo en la forma que sea establecido por LA UNIDAD EJECUTORA.

CLÁUSULA XXXI: MEDIO AMBIENTE:

EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso de los "Aspectos Ambientales" y "Salud y Seguridad" del Documento de Licitación.

EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje.- Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.- Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua llueva normalmente hacia cauces naturales.- EL CONTRATISTA deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente: 1. Establecer su campamento y otros planteles, alejados de los ríos, mares o quebradas o cualquiera otra fuente de agua, a una distancia prudente con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. Dicha distancia será fijada por el Supervisor.- 2. El área de taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petroleras al suelo.- Si EL CONTRATISTA mantiene facilidades de almacenamiento para aceites, productos derivados del petróleo u otros productos químicos dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua.- 3. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del Supervisor.- EL CONTRATISTA jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera.- En este sentido deberán definirse sitios especiales o bien, contratar una empresa especializada en el manejo de ese tipo de residuos, para que los despoja en forma satisfactoriamente adecuada.- 4. El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido.- EL CONTRATISTA conviene en que los desechos sólidos nunca serán

depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos. - 5. **EL CONTRATISTA** deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable.- Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc.- Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por el Supervisor en consulta con las Alcaldías respectivas.- En ningún caso los desechos sólidos deben ser desalojados en ríos, mares u otras fuentes de agua.- 6. **EL CONTRATISTA** se compromete a la restauración de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos. - 7. **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: ICF, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, etc., de cualquier otra actividad, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo. - 8. **EL CONTRATISTA** avisará inmediatamente a la UGA-SIT, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos. - 9. **EL CONTRATISTA** removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimiento y puedan poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía.

CLAUSULA XXXII: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:

1. INSPECCION FINAL:

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA DIRECCIÓN** y a **LA SUPERVISIÓN**, ésta hará una inspección de la misma.

2. RECEPCIÓN:

LA DIRECCIÓN después de haber recibido el informe de **LA SUPERVISIÓN** procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente.

CLÁUSULA XXXIII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **EL GOBIERNO** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **EL GOBIERNO**, que el Certificado Final haya sido pagado, que la Garantía Contra Trabajos Defectuosos haya sido presentada y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción del Gobierno a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula XII, literal (c).

CLÁUSULA XXXIV: INTEGRIDAD

Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente:

- I. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- II. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- III. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador, socio




CONSTRUCTORA



CELIAQUE

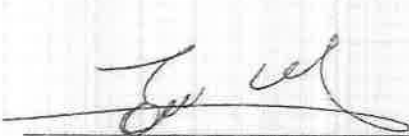
EL CONTRATANTE se compromete por medio del presente a pagar a EL CONTRATISTA, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 5 días del mes de Junio del 2023.

POR EL CONTRATANTE


MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)

POR EL CONTRATISTA


JOAQUÍN EMILIO HERCULES ROSA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA CELAQUE S. DE R.L. DE C.V.





Secretaría de Infraestructura y Transporte

ANEXO I

"CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL TRAMO CARRETERO OAK RIDGE-CAMP BAY, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA"

CANTIDADES DE OBRA

LISTA DE CANTIDADES VALORADAS

PROCESO: LPN-SIT-018-2023
Construcción y Pavimentación con Concreto Hidráulico del Tramo Carretero Oak Ridge-Camp Bay, Ubicada en el Municipio de Santos Guardiola, Departamento de Islas de la Bahía

CELACUE

NO	ITEM PRINCIPAL	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	TOTAL
1	TERMINACIÓN Y PAVIMENTO					
1.01	Limpieza de derecho de vía		m ²	21520.00	173.98	3.751.854.80
1.02	Excavación común		m ³	400.00	305.36	122.139.60
1.03	Remoción de derrumbes		m ³ -xm	40820.00	1.77	602.911.40
1.04	Sobrecarreo		ton	1735.00	6.513.12	11.306.958.20
1.05	Cemento para tratamiento de suelo		kg	42500.00	425.37	6.770.551.00
1.07	Acero de refuerzo grado 40		kg	42500.00	6.20	2.728.500.00
1.08	Gravilla hidráulica M=453 psi		m ³	13925.00	5.595.19	77.985.170.75
1.09	Acera 210 kg/cm esp. 10 m		m ²	147.00	643.74	95.070.78
1.10	Bordillo intertrazo de concreto 280 kg/cm2 (espesor de 0.15 m)		m	100.00	503.08	50.308.00
2	COMPONENTE DRENAJE MENOR					
2.01	Reacción de alcantarillas existentes		m	487.00	1.08	527.407.88
2.02	Suministro y colocación de T.C.R. 24" tipo II		m	612.00	5.73	3.78.723.18
2.03	Suministro y colocación de T.C.R. 36" tipo III		m	12.00	9.06	108.738
2.04	Suministro y colocación de T.C.R. 42" tipo III		m	30.00	12.66	379.822.50
2.05	Suministro y colocación de T.C.R. 48" tipo III		m	48.00	16.76	804.824.48
2.06	Demolición de estructuras existentes (cubiertas, cajas, etc.)		m ²	110.00	601.87	66.205.70
2.07	Mampostería para estructuras de drenaje		m ²	472.00	4.76	2.247.643.12
2.08	Trasera vertical de H = 1.00m - 1.50m		m	5.00	17.69	88.458.75
2.09	Trasera vertical de H = 1.50m - 2.00m		m	28.00	21.02	588.684.60
2.10	Trasera vertical de H = 2.00m - 2.50m		m	2.00	26.19	52.381.78
2.11	Revestimiento o enchape de cunetas de concreto esp. 10 cm		m ²	13187.00	505.05	8.039.289.35
2.12	Canalización		m ²	4150.00	1.73	719.776.00
2.13	Suministro y colocación de subdrenaje PVC SRD-41, diámetro 8"		m	4150.00	1.98	8.236.704.50
3	COMPONENTE MUROS DE GAVIONES					
3.01	Excavación estructural		m ²	375.00	326.90	122.750.00
3.02	Hellero estructural con material selecto		m ²	160.00	494.38	79.108.80
3.03	Geotextil no tejido		m ²	186.00	127.80	23.747.80
3.04	Gavión de 1.00x1.00x2.00m		m ³	140.00	2.88	397.090.40
3.05	Gavión de 1.00x1.50x2.00 m.		m ³	26.00	3.26	84.807.58
4	COMPONENTE OBRAS COMPLEMENTARIAS					
4.01	Cercado de derecho de vía		m	14840.00	925.60	4.802.224.00
4.02	Cerca de malla ciclón		m	30.00	1.66	86.038.50
4.03	4.03 ETE-16 Limpieza de cauce m3 3.900.00 147.575.575.495.82		m ³	3900.00	352.93	555.423.00
4.04	Gavión de 1.00x0.50x2.00m		m ³	525.00	3.26	1.712.460.75
4.05	Barrajea metálica m		m	1893.00	2.68	5.071.059.00
4.06	Barrajea metálica m		m	53.00	3.75	199.734.42
5	COMPONENTE SEÑALIZACIÓN					
5.01	Señal vertical restrictiva R-1-1 (0.91x0.91) m		m	7.00	6.87	48.090.00
5.02	Señal vertical restrictiva R-1-2 (0.91x0.91) m		m	8.00	8.87	70.960.00
5.03	Señal vertical restrictiva R-2-1 20 KPH (0.91x1.372) m		m	16.00	8.87	142.024.08
5.04	Señal vertical restrictiva R-7-18 (0.91x1.372) m		m	2.00	9.87	19.751.76
5.05	Señal vertical restrictiva R-13-1 (0.91x1.372) m		m	4.00	8.87	35.503.52
5.06	Señal vertical restrictiva R-1-1 (0.91x0.91) m		m	2.00	6.87	13.751.20
5.07	Señal vertical preventiva P-1-2 (0.91x0.91) m		m	12.00	6.87	82.440.00
5.08	Señal vertical preventiva P-1-4 (0.91x0.91) m		m	8.00	6.87	54.960.00
5.09	Señal vertical preventiva P-1-5 (0.91x0.91) m		m	24.00	6.87	164.214.40
5.10	Señal vertical preventiva P-1-6 (0.91x0.91) m		m	2.00	6.87	13.751.20
5.11	Señal vertical preventiva P-2-9 (0.75x0.91) m		m	5.00	6.87	34.350.00
5.12	Señal vertical preventiva P-5-5 (0.91x0.91) m		m	5.00	6.87	34.350.00
5.13	Señal vertical preventiva P-6-1 (0.91x0.91) m		m	4.00	6.87	27.480.00
5.14	Señal vertical preventiva P-9-1 (0.91x0.91) m		m	2.00	6.87	13.751.20
5.15	Señal vertical preventiva P-9-7 (0.91x0.91) m		m	2.00	6.87	13.751.20
5.16	Señal vertical preventiva P-9-8 (0.91x0.91) m		m	2.00	6.87	13.751.20
5.17	Señal vertical preventiva P-9-11 (0.91x0.91) m		m	2.00	6.87	13.751.20
5.18	Señal vertical preventiva P-9-12 (0.91x0.91) m		m	2.00	6.87	13.751.20
5.19	Señal vertical preventiva P-10-6 (0.91x0.91) m		m	2.00	6.87	13.751.20
5.20	Señal vertical restrictiva E-1-1 (0.91x0.91) m		m	2.00	6.87	13.751.20
5.21	Señal vertical restrictiva E-1-2 (0.91x0.91) m		m	2.00	6.87	13.751.20
5.22	Señal vertical restrictiva E-1-3 (0.91x0.91) m		m	2.00	6.87	13.751.20
5.23	Señal vertical restrictiva E-3-1 (0.91x0.91) m		m	2.00	6.87	13.751.20
5.24	Señal vertical de información de destino ID-1-1 (1.00x0.30) m		m	10.00	4.00	40.000.00
5.25	Señal vertical de información de destino ID-1-2 (1.10x0.60) m		m	4.00	4.00	16.000.00
5.26	Señal vertical de información de destino ID-1-3 (1.10x0.60) m		m	1.00	4.00	4.000.00



LISTA DE CANTIDADES VALORADAS

PROCESO: LPN-SIT-018-2023

Construcción y Pavimentación con Concreto Hidráulico del Tramo Carretero Oak Ridge-Camp Bay, Ubicada en el Municipio de Santos Guardiola,
Departamento de Islas de la Bahía

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	CELAQUE	
				P.U.	TOTAL
5.27	Señal vertical de información de servicio turístico general IS-2-1 (0.61x0.61) m	u	2.00	L 4,341.22	L 8,682.44
5.28	Señal vertical de información de servicio turístico general IS-2-3 (0.61x0.61) m	u	2.00	L 4,341.22	L 8,682.44
5.29	Señal vertical de información de servicio turístico general IS-4-1 (0.61x0.61) m	u	2.00	L 4,341.22	L 8,682.44
5.3	Señal vertical de información de servicio turístico general IS-4-14 (0.61x0.61) m	u	2.00	L 4,341.22	L 8,682.44
5.31	Señal vertical de información de servicio de actividad deportiva IS-5-2 (0.91x0.91) m	u	2.00	L 4,341.22	L 8,682.44
5.32	Señal vertical informativa de kilometraje I-4-2b (0.30x0.375) m	u	2.00	L 3,737.11	L 7,474.22
5.33	Señal vertical informativa de kilometraje I-4-2c (0.30x0.385) m	u	18.00	L 2,636.65	L 47,459.70
5.34	Línea lateral continua de 0.10 m color blanco	m	23920.00	L 123.53	L 2,954,837.60
5.35	Línea central continua de 0.10 m color amarilla	m	11140.00	L 123.53	L 1,376,124.20
5.36	Violetas dobles reflectivas para hombros de calzada color blanco/rojo	m	1994.00	L 132.39	L 263,985.55
5.37	Violetas dobles reflectivas para línea central color amarillo	m	929.00	L 132.39	L 122,990.31
5.38	Reductores de velocidad, calzada de 5.00 m e=12 mm	u	12.00	L 1,147.72	L 13,772.64
5.39	Reductores de velocidad, calzada de 6.00 m e=12 mm	u	8.00	L 1,377.16	L 11,018.08
5.4	Reductores de velocidad, tipo rúmulo	u	5.00	L 2,386.83	L 11,934.15
5.41	Cruce peatonal calzada de 5.00 m	u	1.00	L 6,706.64	L 6,706.64
5.42	Cruce peatonal calzada de 6.00 m	u	1.00	L 8,814.43	L 8,814.43
TOTAL COMPONENTE SEÑALIZACIÓN				L	5,769,468.83
6	REUBICACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS				
COMPONENTE AGUA POTABLE/AGUAS NEGRAS					
6.01	Suministro e instalación de tubería PVC SDR-26 Diámetro 1" con accesorios	m	9.00	L 135.80	L 1,222.20
6.02	Suministro e instalación de tubería PVC SDR-26 Diámetro 2" con accesorios	m	1620.00	L 232.75	L 377,055.00
TOTAL COMPONENTE AGUA POTABLE/AGUAS NEGRAS				L	378,277.20
COMPONENTE ELÉCTRICO					
6.03	Estructura A-II-4 u 1.00 7,757.79 7,757.79	u	1.00	L 12,171.64	L 12,171.64
6.04	Estructura A-III-2V	u	1.00	L 22,709.48	L 22,709.48
6.05	Estructura A-III-5	u	4.00	L 27,187.36	L 108,749.44
6.06	Estructura A-III-5V	u	3.00	L 31,260.17	L 93,780.51
6.07	Estructura B-II-1	u	2.00	L 677.16	L 1,354.32
6.08	Estructura B-II-2	u	7.00	L 1,208.58	L 8,446.06
6.09	Estructura B-II-5	u	7.00	L 1,846.80	L 12,927.60
6.1	Estructura B-III-2	u	1.00	L 3,078.00	L 3,078.00
6.11	Estructura B-III-5	u	1.00	L 4,308.20	L 4,308.20
6.12	Estructura R-1	u	13.00	L 6,259.42	L 81,372.46
6.13	Estructura R-2	u	9.00	L 8,069.28	L 72,623.52
6.14	Estructura R-4	u	1.00	L 10,969.99	L 10,969.99
6.15	Instalación de Conductor 3 Fase	m	900.00	L 668.54	L 601,686.00
6.16	Instalación Transformador de Distribución en 34.5-19.5kV /240-120 V	u	1.00	L 43,092.00	L 43,092.00
6.17	Conexión de Puente a Tierra	u	17.00	L 2,708.84	L 46,046.88
6.18	Instalación de Lámparas LS-4	u	13.00	L 4,309.20	L 56,019.60
6.19	Desmontaje Estructuras Primaria 34.5kV, I, II y III Fases	u	17.00	L 1,477.44	L 25,116.48
6.2	Desmontaje estructura Secundario 240/120V y/o Neutro	u	17.00	L 984.96	L 16,744.32
6.21	Desmontaje Poste de concreto y/o Madera	u	17.00	L 8,002.80	L 136,047.60
6.22	Desmontaje Conductor Línea Primaria	m	900.00	L 61.56	L 55,404.00
6.23	Desmontaje Conductor Línea Secundario y Neutro	m	1300.00	L 55.40	L 72,020.00
6.24	Desmontaje Transformador en 34.5-19.5kV /240-120V	u	1.00	L 15,296.88	L 15,296.88
6.25	Desmontaje de Lámparas de Alumbrado Público	u	11.00	L 738.72	L 8,125.92
6.26	Desmontaje de Retenidas Existentes	u	23.00	L 3,078.00	L 70,794.00
6.27	Poste de Concreto PC 45' Clase 1200	u	9.00	L 39,398.40	L 354,585.60
6.28	Poste de Concreto PC 35' Clase 1200	u	8.00	L 34,473.60	L 275,788.80
TOTAL COMPONENTE ELÉCTRICO				L	2,200,621.90
TOTAL COMPONENTE REUBICACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS				L	2,578,889.10
7	COMPONENTE AMBIENTAL				
7.01	Reforestación u 933.00 39.75 37,086.75	u	933.00	L 1,080.00	L 1,007,640.00
Programa de Gestión Ambiental					
7.02	Manejo de cobertura vegetal, fauna y ecosistemas sensibles	global	1.00	L 1,080,000.00	L 1,080,000.00
7.03	Manejo de desechos sólidos global	global	1.00	L 1,080,000.00	L 1,080,000.00
7.04	Manejo de desechos líquidos	global	1.00	L 1,080,000.00	L 1,080,000.00
7.05	Manejo de control del ruido, erosión y calidad hídrica	global	1.00	L 1,080,000.00	L 1,080,000.00
7.06	Manejo de materiales de construcción	global	1.00	L 108,000.00	L 108,000.00
Programa de Capacitaciones					
7.07	Capacitaciones	global	1.00	L 216,000.00	L 216,000.00
Programa de Seguridad e Higiene					
7.08	Prevención de riesgos laborales y contingencias	global	1.00	L 540,000.01	L 540,000.01
Programa de Manejo de Tránsito y Señalización					
7.09	Personal de seguridad vial	global	1.00	L 1,080,000.00	L 1,080,000.00
7.1	Señales viales	global	1.00	L 259,199.99	L 259,199.99
TOTAL COMPONENTE AMBIENTAL				L	7,530,840.00
8	COMPONENTE SOCIAL				
PLAN DE GESTIÓN SOCIAL					
8.01	Programa de participación e información comunitaria	global	1.00	L 216,000.00	L 216,000.00
8.02	PGS Programa mecanismo de quejas	global	1.00	L 54,000.00	L 54,000.00
8.03	Programa capacitación	global	1.00	L 54,000.00	L 54,000.00
TOTAL COMPONENTE SOCIAL				L	324,000.00

LISTA DE CANTIDADES VALORADAS

PROCESO LPM-SIT-018-2023
Construcción y Pavimentación con Concreto Hídrico del Tramo Carretero Oak Ridge-Camp Bay, Ubicada en el Municipio de Santos Guardiola,
Departamento de Islas de la Bahía

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	P.U.	CELARQUE	
					TOTAL
1		A COSTO DIRECTO TOTAL			161,590,572.80
1		B ADMINISTRACIÓN DELEGADA (10% de A)			16,159,057.28
1		C CLAVISULA ESCALATORIA (5% de A)			8,079,528.64
1		D MONTO PROVISIONAL (10% de A)			16,159,057.28
1		E COSTO CONSTRUCCIÓN (A+B+C+D)			203,604,129.29



[Handwritten signature]



Contiene:

ORDEN DE INICIO

SIT
Dirección General de Conservación Vial



Secretaría de Infraestructura
y Transporte



Comayagüela, M.D.C.,
30 de Agosto de 2023

Oficio **SIT-SE-4419-2023**

INGENIERO
JOAQUIN EMILIO HERCULES ROSA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA CELAQUE, S. DE R.L. DE C.V.
SU OFICINA

Ref.: Contrato No.SIT-CO-020-2023 "Construcción y Pavimentación con Concreto Hidráulico del Tramo Carretero Oak Ridge – Camp Bay, ubicada en el Municipio de Santos Guardiola, Departamento de Islas de la Bahía".

Estimado Ingeniero Hércules:

La Secretaría de Estado en Los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO**, inciso a. del Contrato, suscrito el 05 de Junio de 2023 entre esta Secretaría de Estado y su Representada, por este medio se le emite Orden de Inicio para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL TRAMO CARRETERO OAK RIDGE – CAMP BAY, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA"**, a partir del Viernes 08 de Septiembre de 2023.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,


MAURICIO ANTONIO RAMOS

SECRETARIO DE ESTADO – SIT

MAR/ON/ALH/Mir*

Cc.: Dirección General de Conservación de Carreteras – SIT
Unidad de Rehabilitación Red Vial For Road Externos / Nacionales – SIT
Archivo.

Barrio La Bolsa, Comayagüela
M.D.C., Honduras C.A.
Teléfono: (504) 2232-7200
Ext. 1135, 1136



Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Contiene:
MODIFICACIÓN

SIT
Dirección General de Conservación Vial

ADENDUM No.1

CORRECCIÓN DEL CONTRATO No. SIT-CO-020-2023 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL TRAMO CARRETERO OAK RIDGE - CAMP BAY, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA."

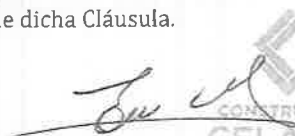
Nosotros, **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1990-24191** con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, República de Honduras, actuando en mi condición de **Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)**, facultado para realizar este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha 03 de enero de 2024, emitido por la Presidenta Constitucional de la República y el Secretario de Estado de los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización; el cual fue publicado en el diario Oficial La Gaceta No. 36,435 el 16 de enero de 2024, y que en adelante es denominado **"EL CONTRATANTE"** por una parte y **JOAQUÍN EMILIO HÉRCULES ROSA**, mayor de edad, casado Ingeniero Civil, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. **0405-1964-00195**, con Registro Tributario Nacional No. **04051964001950**, quien funge como Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCTORA CELAQUE, S. DE R.L. DE C.V.** con Registro Tributario Nacional **130190012755415**, con domicilio en la Colonia Miramontes, 8 calle, edificio Viscaya Tegucigalpa, M.D.C, Departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A., y correo electrónico **info@constructoracelaque.com**, con teléfono **(+504) 9927-2990 y 2239-6794**, empresa constituida conforme las Leyes de la República, según escritura de poder otorgada ante Notario Israel Melgar Rosales, en adelante denominado **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en suscribir la presente **ADENDUM No. 1 al CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-020-2023 del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL TRAMO CARRETERO OAK RIDGE - CAMP BAY, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA"**, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

ANTECEDENTES:

Con fecha cinco (05) de junio del año dos mil veintitrés (2023), fue suscrito por el Señor **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y el Señor **JOAQUÍN EMILIO HÉRCULES ROSA** en su condición de Represente Legal de la empresa **CONSTRUCTORA CELAQUE, S. DE R.L. DE C.V.**, el **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-020-2023 del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL TRAMO CARRETERO OAK RIDGE - CAMP BAY, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA DEPARTAMENTO, DEPARTAMENTO DE ISLA DE LA BAHÍA"**, por un monto de **DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y NUEVE LEMPTRAS CON 29/100 (L 203,604,129.29)**, con un plazo de construcción a partir de la Orden de Inicio de **doce (12) meses**; la orden de inicio en mención fue emitida mediante Oficio SIT-SE-4419-2023 el treinta (30) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO (1): Que, en la numeración del Contrato de Construcción No. **SIT-CO-020-2023**, no quedo de forma correlativa, pasando de la **Cláusula XXXIV: INTEGRIDAD** a la **Cláusula: XX ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**, por lo que en la presente Adendum No.1 se corrige la numeración de dicha Cláusula.




CONSTRUCTORA CELAQUE

MS. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
(SIT)
JOAQUÍN EMILIO HERCULES ROSA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA CELAQUE, S. DE R.L. DE C.V.

En fe de lo cual, firmamos la presente ADENDUM No.1 al CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-020-2022 del Proyecto "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL TRAMO CARRETERO OAK RIDGE - CAMP BAY, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOILA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA", en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los 14 días del mes de octubre del año 2024.

SEGUNDO: Continúan vigentes las demás condiciones y Cláusulas del Contrato Original, que no se opongan a la presente Adendum No.1 del CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-020-2023 del proyecto en referencia.

EL CONTRATANTE se compromete por medio del presente a pagar a EL CONTRATISTA, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en este.

COMO CONTRAPARTIDA DE LOS PAGOS QUE EL CONTRATANTE HARÁ A EL CONTRATISTA CONFORME SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE REPARAR SUS DEFECTOS, DE CONFORMIDAD EN TODO RESPECTO CON LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO.

PRIMERO: Rectificar el correlativo en la parte de la CLÁUSULA XX: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA que a partir del presente Adendum se leerá así:

CLÁUSULA XXXV: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
Los gastos que ocasione este Contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución 411, GA 003, UE 020, Programa 23, Sub-Programa 00, Proyecto 000, Act/Obra 001, Objeto del Gasto 47210, Fuente 11.

CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA

CONTRATISTA, por medio del presente Contrato, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos, de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

COMO CONTRAPARTIDA DE LOS PAGOS QUE EL CONTRATANTE HARÁ A EL CONTRATISTA CONFORME SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE REPARAR SUS DEFECTOS, DE CONFORMIDAD EN TODO RESPECTO CON LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO.

PRIMERO: Rectificar el correlativo en la parte de la CLÁUSULA XX: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA que a partir del presente Adendum se leerá así:

CLÁUSULA XXXV: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Los gastos que ocasione este Contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución 411, GA 003, UE 020, Programa 23, Sub-Programa 00, Proyecto 000, Act/Obra 001, Objeto del Gasto 47210, Fuente 11.

CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA

CONTRATISTA, por medio del presente Contrato, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos, de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

COMO CONTRAPARTIDA DE LOS PAGOS QUE EL CONTRATANTE HARÁ A EL CONTRATISTA CONFORME SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE REPARAR SUS DEFECTOS, DE CONFORMIDAD EN TODO RESPECTO CON LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO.

PRIMERO: Rectificar el correlativo en la parte de la CLÁUSULA XX: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA que a partir del presente Adendum se leerá así:

CLÁUSULA XXXV: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

GOBIERNO DE HONDURAS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
(SIT)
DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION VIAL

ORDEN DE CAMBIO No. 1

PROYECTO:

CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL TRAMO CARRETERO
OAK RIDGE CAMP BAY UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTOS GUARDOLA
DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA

NÚMERO DE CONTRATO: SIT-CO-020-2023

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA CELAQUE S. DE R. L DE C.V.

**ING. JOSE ALEJANDRO FLORES MELENDEZ, SUPERVISOR Y CORDINADOR DE
PROYECTO DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION VIAL-SIT**

Tegucigalpa M.D.C.

10 de abril del 2024

ORDEN DE CAMBIO No.1

De acuerdo al Contrato del Proyecto: "CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL TRAMO CARRETERO OAK RIDGE-CAMP BAY, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA ", suscrito entre la Empresa Constructora CELAQUE S. DE R.L DE C.V y la Secretaría de Infraestructura y Transporte SIT el día 5 de junio de 2023; Orden de Cambio No. 1 suscrita el 10 de abril de 2024.

Con el propósito de readecuar las cantidades de obra sin modificar monto contractual, de acuerdo a los requerimientos de la ejecución en base a las condiciones actuales, es necesario recibir ciertas actividades e incrementar aquellas que contribuyan a mejorar y complementar la ejecución de mismo. En ese sentido, se presenta el cuadro de Orden de Cambio No. 1, donde se detallan los incrementos y/o disminuciones en las cantidades de obra conforme se resume a continuación:

LIMPIEZA DE DERECHO DE VÍA

Tras un exhaustivo análisis de las actividades y las cantidades de obra, se ha concluido que la cantidad inicial presupuestada para este ítem no será completamente necesaria, dado que el ancho de limpieza del derecho de vía no lo justifica. En consecuencia, se ha optado por reducirlo en un 22.58%.

ACTIVIDAD	Cantidad Inicial Contractual (Ha)	Cantidad Modificada	Nueva Cantidad Contractual	% en relación a la cantidad contractual
LIMPIEZA DE DERECHO DE VÍA	15.50	-3.50	12.00	-22.58%

2. EXCAVACIÓN COMÚN

Dado que el ancho de la calzada es insuficiente y ha sido necesario realizar excavaciones laterales para garantizar una sección con 6.00 m de rodadura, sumado a esto se ha sub excavado para llevar a cabo trabajos de saneamiento y estabilización de la subrasante en varios puntos de la carretera, se ha considerado pertinente aumentar las cantidades de obra de "Excavación Común" en un 69.70%.

ACTIVIDAD	Cantidad Inicial Contractual (M3)	Cantidad Modificada	Nueva Cantidad Contractual	% en relación a la cantidad contractual
EXCAVACIÓN COMÚN	21,520.00	15,000.00	36,520.00	69.70%

3. SOBRECARRERO

En esta actividad, se observa un incremento del 293.97% en la cantidad de obra. Este aumento se atribuye a la omisión por parte del proyectista de considerar la distancia desde el banco de préstamo Pocna Boy hasta el centroide del proyecto de 9.8 km, así como una distancia total de 15.10 km hasta el final del tramo intervenido. Los materiales acarreados comprenden material de préstamo destinado a estabilizaciones y mejora de la sub rasante.

ACTIVIDAD	Cantidad Inicial Contractual (M3-KM)	Cantidad Modificada	Nueva Cantidad Contractual	% en relación a la cantidad contractual
SOBRECARRERO	40,820.00	120,000.00	160,820.00	293.97%

4. CEMENTO PARA TRATAMIENTO DE SUELO

Debido a que en el tramo se encuentran parcialmente construidas varias zonas con concreto hidráulico, que se ha evaluado y presenta condiciones aceptables de servicio entre las Est. 7+223.00 hasta la 8+100.00, en el lado izquierdo, y desde la Est. 7+719.00 hasta 7+263.00 en el lado derecho, se verá reducidas algunas cantidades y volúmenes correspondientes a la estructura de pavimento entre ellas la de "Cemento para Tratamiento de Suelo".

ACTIVIDAD	Cantidad Inicial Contractual (TON)	Cantidad Modificada	Nueva Cantidad Contractual	% en relación a la cantidad contractual
CEMENTO PARA TRATAMIENTO DE SUELO	1,735.00	-300.00	1,435.00	-17.29%

5. SUELO CEMENTO

Se registra un incremento del 12.27% en la cantidad de obra para esta actividad. La razón de este aumento radica en el cambio en el diseño original. Inicialmente, el ancho de la calzada entre las estaciones 4+750.00 y 10+607.00 se estimó en 5.00 m. Sin embargo, tras un estudio de campo posterior, se determinó aumentar el ancho de la calzada a 6.00 m. Esta modificación resultó en un aumento en la cantidad de obra para esta actividad.

ACTIVIDAD	Cantidad Inicial Contractual (M3)	Cantidad Modificada	Nueva Cantidad Contractual	% en relación a la cantidad contractual
SUELO CEMENTO	16,300.00	2,000.00	18,300.00	12.27%

6. CONCRETO HIDRÁULICO MR=653 PSI

Debido a lo anteriormente descrito en el tramo carretera desde la Est. 7+234.00 hasta la 8+006.00, en el lado izquierdo, y desde la Est. 7+234.00 hasta 7+293.00 y 7+720 hasta 8+006 en el lado derecho, y que de acuerdo a la necesidad actual del proyecto, se considera se ha sobrestimado el volumen necesario de concreto, se ha decidido reducir la cantidad de obra originalmente contratada de "Concreto Hidráulico MR=653 PSI".

ACTIVIDAD	Cantidad Inicial Contractual (M3)	Cantidad Modificada	Nueva Cantidad Contractual	% en relación a la cantidad contractual
CONCRETO HIDRÁULICO MR=653 PSI	13,925.00	-1,400.00	12,525.00	-10.05%



7. ACERA 210 KG/CM e=0.10 M

Debido a la presencia de varias comunicaciones a lo largo de la construcción de la carretera, donde hay un alto tránsito de peatones, se ha decidido aumentar la cantidad de aceras para garantizar la seguridad de los transeúntes. Este cambio ha resultado en un incremento en la actividad de un 6,314.81%.

ACTIVIDAD	Cantidad Inicial Contractual (M2)	Cantidad Modificada	Nueva Cantidad Contractual	% en relación a la cantidad contractual
ACERA 210 KG/CM e=0.10 M	147.00	9,282.77	9,429.77	6,314.81%

8. BORDILLO INTEGRADO DE CONCRETO 280 KG/CM2 (ESPESOR DE 0.15 M)

En esta actividad la cantidad de obra aumenta, ya que está directamente relacionado con la construcción de aceras detallado en el ítem anterior. Se incluye la construcción de bordillos en áreas específicas para delimitar, dirigir el drenaje y mejorar la seguridad vial.

ACTIVIDAD	Cantidad Inicial Contractual (M)	Cantidad Modificada	Nueva Cantidad Contractual	% en relación a la cantidad contractual
BORDILLO INTEGRADO DE CONCRETO 280 KG/CM2 (ESPESOR DE 0.15 M)	100.00	2,971.58	3,071.58	2,971.58%

9. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE T.C.R 24" TIPO III

Durante la ejecución de las obras de construcción, se han identificado necesidades adicionales, como el suministro de alcantarillas TCR-24". A pesar de que algunos accesos estaban contemplados en el diseño original, este data del 2019 y desde entonces ha habido un aumento considerable en el número de comunidades y viviendas. Por lo tanto, se requiere tubería de drenaje adicional para atender estos nuevos accesos.

ACTIVIDAD	Cantidad Inicial Contractual (UD)	Cantidad Modificada	Nueva Cantidad Contractual	% en relación a la cantidad contractual
TRAGANTE VERTICAL DE H=1.00M – 1.50M	5.00	10.00	15.00	200.00%

A medida que se ha avanzado con las actividades de terracería y alcantarillado, se ha observado un mayor requerimiento de tragantes con una altura de 1.00 – 1.50 metros. Esto se debe a las condiciones de los niveles de terracería, lo que ha resultado en un aumento en esta actividad.

11. TRAGANTE VERTICAL DE H=1.00M – 1.50M

ACTIVIDAD	Cantidad Inicial Contractual (M3)	Cantidad Modificada	Nueva Cantidad Contractual	% en relación a la cantidad contractual
DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES (CABEZALES, CAJAS, ETC.)	110.00	250.00	360.00	227.27%

Debido que a lo largo del tramo se han encontrado losas de concreto fracturadas, cabezales y tragantes las cuales requieren de demolición da como resultado incrementar la cantidad inicialmente contratada.

10. DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES (CABEZALES, CAJAS, ETC.)

ACTIVIDAD	Cantidad Inicial Contractual (M)	Cantidad Modificada	Nueva Cantidad Contractual	% en relación a la cantidad contractual
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE T.C.R 24" TIPO III	66.00	110.00	176.00	166.67%

12. REVESTIMIENTO O ENCHAPE DE CUNETAS DE CONCRETO E=10 CM

Las cunetas son un componente esencial del sistema de drenaje en las carreteras, ya que contribuyen de manera integral al funcionamiento óptimo de la infraestructura vial. La ausencia de cunetas puede acarrear graves problemas, especialmente durante la época invernal, causando inestabilidad en las estructuras y dificultando el drenaje adecuado. Por esta razón, se ha decidido aumentar las cantidades contratadas para su mantenimiento en las áreas donde se requiere, como medida preventiva para garantizar la seguridad y estabilidad de las vías.

ACTIVIDAD	Cantidad Inicial Contractual (M2)	Cantidad Modificada	Nueva Cantidad Contractual	% en relación a la cantidad contractual
REVESTIMIENTO O ENCHAPE DE CUNETAS DE CONCRETO E=10 CM	13,287.00	12,402.98	25,689.98	93.35%

13. CANALIZACIÓN

Tras un estudio detallado en campo, se ha determinado que la cantidad de obra en esta actividad se reducirá en un 48.19%. Esto se debe a que se ha observado que las áreas que requieren canalización son menores, lo que nos permite redistribuir recursos hacia otras actividades que demandan un mayor esfuerzo.

ACTIVIDAD	Cantidad Inicial Contractual (M3)	Cantidad Modificada	Nueva Cantidad Contractual	% en relación a la cantidad contractual
CANALIZACIÓN	4,150.00	-2,000.00	2,150.00	-48.19%

14. GAVIÓN DE 1.00X0.50X2.00 M.

En esta actividad, la cantidad de obra será eliminada por completo, ya que se determinó que este elemento estructural no es necesario para la construcción de la carretera.

ACTIVIDAD	Cantidad Inicial Contractual (M3)	Cantidad Modificada	Nueva Cantidad Contractual	% en relación a la cantidad contractual
GAVIÓN DE 1.00X0.50X2.00 M.	26.00	-26.00	0.00	-100.00%

15. CERCADO DE DERECHO DE VÍA

Tras realizar un recorrido a lo largo del tramo, se confirmó que no es necesario completar el cercado de derecho de vía en su totalidad. Por lo tanto, se ha decidido reducir la actividad en un 47.17% para ajustarla a las necesidades reales, permitiendo así compensar las actividades que requieren un aumento de recursos.

ACTIVIDAD	Cantidad Inicial Contractual (M)	Cantidad Modificada	Nueva Cantidad Contractual	% en relación a la cantidad contractual
CERCADO DE DERECHO DE VÍA	14,840.00	-7,000.00	7,840.00	-47.17%

16. CERCO DE MALLA CICLÓN Y LIMPIEZA DE CAUCE

En estas actividades, se ha optado por eliminar por completo las cantidades de obra, dado que se determinó que estos componentes no son necesarios para la construcción de la carretera. Esta decisión nos permite compensar los costos de las nuevas actividades y los aumentos en otras áreas.

ACTIVIDAD	Cantidad Inicial Contractual (M)	Cantidad Modificada	Nueva Cantidad Contractual	% en relación a la cantidad contractual
CERCO DE MALLA CICLÓN	50.00	-50.00	0.00	-100.00%
LIMPIEZA DE CAUCE	3,900.00	-3,900.00	0.00	-100.00%

17. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SDR-26 DIÁMETRO 1" CON ACCESORIOS

A medida que se ha avanzado en las actividades de terracería y alcantarillado, hemos confirmado la necesidad de aumentar las cantidades de "Suministro e instalación de tubería PVC SDR-26 diámetro 1" con accesorios". Esto se debe a que hemos encontrado la necesidad de reparar y redireccionar la instalación de la tubería de agua potable existente.

ACTIVIDAD	Cantidad Inicial Contractual (M)	Cantidad Modificada	Nueva Cantidad Contractual	% en relación a la cantidad contractual
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SDR-26 DIÁMETRO 1" CON ACCESORIOS	9.00	500.00	509.00	5,555.56%

18. ADMINISTRACIÓN DELEGADA Y MONTOS PROVISIONALES

En estas actividades las cantidades de obra se verán disminuidas en un 56.13% la Administración Delegada y 100% los Montos Provisionales para poder compensar las actividades que se crearon y las que aumentaron.

ACTIVIDAD	Cantidad Inicial Contractual	Cantidad Modificada	Nueva Cantidad Contractual	% en relación a la
-----------	------------------------------	---------------------	----------------------------	--------------------

ACTIVIDAD	Cantidad Inicial Contractual (M3)	Cantidad Modificada	Nueva Cantidad Contractual	% en relación a la cantidad contractual
MATERIAL DE PRÉSTAMO	0.00	35,000.00	35,000.00	100.00%

Por lo cual requiere incorporar el ítem de "Material de Préstamo" para el cual se tiene un precio de referencia en el concepto de Relleno Estructural con Material Selecto.

- El diseño original que data del 2019 contempla el Mejoramiento de la sub rasante existente pero no considera volúmenes para materiales de préstamo, que serán necesarios para reemplazar inestabilidades a nivel de dicha subrasante y complementos a nivel de sub base existente que nos permitan alcanzar las cotas de diseño, esta sub base será estabilizada con cemento de acuerdo a los diseños aportados por contratista tal y como pide el estudio.
- Al analizar las características de la subrasante existente, se corroboró que se trata en su mayoría de materiales altamente arcillosos y de baja capacidad portante, materiales que al entrar en contacto con el agua se desestabilizan y ocasionan daños que se reflejan en la superficie de rodadura. En vista de ello y aunado a que en gran parte de los terrenos aledaños a la carretera se encuentran a una elevación superior a la de la calzada, dificultando la rápida evacuación de las aguas, surge la necesidad de elevar la rasante y por consiguiente incorporar una capa de material de relleno en estaciones 1+030 – 1+190, en las alcantarillas transversales entre las estaciones 2+710 – 4+070, misma que cumplirá la función de mejorar la subrasante y elevar el nivel de la calzada para procurar un drenaje más eficiente.

entre las observaciones producto de esta revisión las siguientes:
Al iniciar las actividades en el proyecto, se procedió a revisar el diseño suministrado durante el proceso de contratación, verificando su aplicabilidad a las condiciones actuales del tramo, resaltando

19. MATERIAL DE PRÉSTAMO

Incorporación de actividades Nuevas, Orden de cambio No. 1

ADMINISTRACIÓN	DELEGADA	PROVISIONALES	MONTO	PROVISIONALES
L 16,159,057.88	-L 9,070,437.56	L 7,088,620.32	-56.13%	cantidad contractual
L 16,159,057.88	-L16,159,057.88	0.00	-100.00%	cantidad contractual

RESUMEN DE ACTIVIDADES

Para cubrir estos requerimientos y readecuar las cantidades de las actividades, se ha aumentado y disminuido varias actividades, como se desglosan a continuación:

CUADRO DE CANTIDADES QUE AUMENTAN						
				ORDEN DE CAMBIO No. 1		
No.	Nombre	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Total	
1	TERRACERIA Y PAVIMENTO					
1.02	Excavación común	m³	L 178.99	15,000.00	L	2,684,850.00
1.04	Sobreacarreo	m³-km	L 14.77	120,000.00	L	1,772,400.00
1.06	Suelo Cemento	m³	L 415.37	2,000.00	L	830,740.00
1.09	Acera 210 kg/cm e=0.10 m	m²	L 646.74	9,282.77	L	6,003,538.67
1.10	Bordillo integrado de concreto 280 kg/cm2 (espesor de 0.15 m)	m	L 505.08	2,971.58	L	1,500,885.63
1.11	Material de préstamo	m³	L 494.18	35,000.00	L	17,296,300.00
2	COMPONENTE DRENAJE MENOR					
2.02	Suministro y colocación de T.C.R. 24" tipo III	m	L 5,738.23	110.00	L	631,205.30
2.06	Demolición de estructuras existentes (cabezales, cajas, etc.)	m³	L 601.67	250.00	L	150,417.50
2.08	Tragante vertical de H=1.00m – 1.50 m	ud	L 17,699.75	10.00	L	176,997.50
2.11	Revestimiento o enchape de cunetas de concreto e=10 cm	m²	L 605.05	12,402.98	L	7,504,423.05
6	REUBICACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS					
COMPONENTE AGUA POTABLE/AGUAS NEGRAS						
6.01	Suministro e Instalación de tubería PVC SDR-26 Diámetro 1" con accesorios	m	L 135.80	500.00	L	67,900.00
*	TOTAL					L 38,619,657.65

CUADRO DE CANTIDADES QUE DISMINUYEN

ORDEN DE CAMBIO No. 1				
No.	Nombre	Unidad	Precio Unitario	Cantidad
Total				

TERRACERIA Y PAVIMENTO				
1.01	Limpieza de derecho de vía	Ha	L 66,263.18	-3.50
1.05	Cemento para tratamiento de suelo	ton	L 6,518.12	-300.00
1.08	Concreto Hidráulico MR=653 psi	m³	L 5,593.19	-1,400.00
COMPONENTE DRENAJE MENOR				
2.12	Canalización	m³	L 173.44	-2,000.00
COMPONENTE MURO DE GAVIONES				
ESTACIÓN (1+145 a 1+800)				
3.5	Gavión de 1.00x0.50x2.00 m.	m³	L 3,261.83	-26.00
COMPONENTE OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4.01	Cercado de derecho de vía	m	L 323.60	-7,000.00
4.02	Cercos de malla ciclón	m	L 1,600.77	-50.00
4.03	4.03 FTR-16 Limpieza de cauce m3	m³	L 152.67	-3,900.00
B	ADMINISTRACIÓN DELEGADA (10% de A)	%	10%	L 9,070,437.56
D	MONTOS PROVISIONALES (10% de A)	%	10%	L 16,159,057.88
*	TOTAL			-138,619,657.65

A continuación, se presenta el cuadro de Orden de Cambio No. 1

CONTRATO ORIGINAL										VARIACIONES			ORDEN DE CAMBIO No.1		
No.	Nombre	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total						
A TRAMO PRINCIPAL															
I TERRACERIA Y PAVIMENTO															
1.01	Limpieza de derecho de vía	Ha	L 66,263.18	15.50	L 1,027,079.29	-3.50	-L 231,921.13	12.00	795,158.16						
1.02	Excavación común	m³	L 178.99	21,520.00	L 3,851,864.80	15,000.00	L 2,684,850.00	36,520.00	6,536,714.80						
1.03	Remoción de derrumbes	m³	L 303.99	400.00	L 121,596.00		-	400.00	121,596.00						
1.04	Sobreacarreo	m³-km	L 14.77	40,820.00	L 602,911.40	120,000.00	L 1,772,400.00	160,820.00	2,375,311.40						
1.05	Cemento para tratamiento de suelo	ton	L 6,518.12	1,735.00	L 11,308,938.20	-300.00	-L 1,955,436.00	1,435.00	9,353,502.20						
1.06	Suelo Cemento	m³	L 415.37	16,300.00	L 6,770,531.00	2,000.00	L 830,740.00	18,300.00	7,601,271.00						
1.07	Acero de refuerzo grado 40	kg	L 64.20	42,500.00	L 2,728,500.00		-	42,500.00	2,728,500.00						
1.08	Concreto Hidráulico MR=553 psi	m³	L 5,593.19	13,925.00	L 77,885,170.75	-1,400.00	-L 7,030,466.00	12,525.00	70,054,704.75						
1.09	Acera 210 kg/cm e=0.10 m	m²	L 646.74	147.00	L 95,070.78	9,282.77	L 6,003,538.67	9,429.77	6,098,609.45						
1.10	Bordillo integrado de concreto 280 kg/cm2 (espesor de 0.15 m)	m	L 505.08	100.00	L 50,508.00	2,971.58	L 1,500,885.63	3,071.58	1,551,393.63						
1.11	Material de préstamo	m³	L 494.18	0.00	L -	35,000.00	L 17,296,300.00	35,000.00	17,296,300.00						
TOTAL, COMPONENTE TERRACERIA Y PAVIMENTO					L 104,442,170.22		L 20,070,891.17		L 124,513,061.39						
2 COMPONENTE DRENAJE MENOR															
2.01	Remoción de alcantarillas existentes	m	L 1,093.24	487.00	L 532,407.88		L -	487.00	532,407.88						
2.02	Suministro y colocación de T.C.R. 24" tipo III	m	L 5,738.23	66.00	L 378,723.18	110.00	L 631,205.30	176.00	1,009,928.48						
2.03	Suministro y colocación de T.C.R. 36" tipo III	m	L 9,061.38	612.00	L 5,545,564.56		L -	612.00	5,545,564.56						
2.04	Suministro y colocación de T.C.R. 42" tipo III	m	L 12,660.75	30.00	L 379,822.50		L -	30.00	379,822.50						
2.05	Suministro y colocación de T.C.R. 48" tipo III	m	L 16,763.01	48.00	L 804,624.48		L -	48.00	804,624.48						
2.06	Demolición de estructuras existentes (cabezales, cajas, etc.)	m³	L 601.67	110.00	L 66,183.70	250.00	L 150,417.50	360.00	216,601.20						
2.07	Mampostería para estructuras de drenaje	m³	L 4,761.96	472.00	L 2,247,646.12		L -	472.00	2,247,646.12						

CONTRATO ORIGINAL					VARIACIONES		ORDEN DE CAMBIO No.1		
No.	Nombre	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total
2.08	Tragante vertical de H = 1.00m - 1.50m	Ud	L 17,699.75	5.00	L 88,498.75	10.00	L 176,997.50	15.00	265,496.25
2.09	Tragante vertical de H = 1.50m - 2.00m	Ud	L 21,024.45	28.00	L 588,684.60		-	28.00	588,684.60
2.10	Tragante vertical de H = 2.00m - 2.50m	Ud	L 26,190.89	2.00	L 52,381.78		-	2.00	52,381.78
2.11	Revestimiento o enchape de cunetas de concreto e=10 cm	m²	L 605.05	13,287.00	L 8,039,299.35	12,402.98	L 7,504,423.05	25,689.98	15,543,722.40
2.12	Canalización	m³	L 173.44	4,150.00	L 719,776.00	-2,000.00	L 346,880.00	2,150.00	372,896.00
2.13	Suministro y colocación de subdrenaje PVC SRD-4L, diámetro 8"	m	L 1,905.23	4,150.00	L 8,238,704.50		-	4,150.00	8,238,704.50
TOTAL COMPONENTE DRENAJE MENOR					L 27,682,316.40			L 8,116,163.35	L 35,798,479.75
3	COMPONENTE MURO DE GAVIONES								
ESTACIÓN (1+145 a 1+800)									
3.1	Excavación Estructural	m³	L 326.00	375.00	L 122,250.00		-	375.00	122,250.00
3.2	Relleno estructural con material selecto	m³	L 494.18	160.00	L 79,068.80		-	160.00	79,068.80
3.3	Geotextil no tejido	m2	L 122.30	186.00	L 22,747.80		-	186.00	22,747.80
3.4	Gavión de 1.00x1.00x2.00m	m³	L 2,836.36	140.00	L 397,090.40		-	140.00	397,090.40
3.5	Gavión de 1.00x0.50x2.00 m.	m³	L 3,261.83	26.00	L 84,807.58	-26.00	L 84,807.58	0.00	0.00
TOTAL COMPONENTE MURO DE GAVIONES					L 705,964.58		-L 04,007.50		L 621,157.00
4	COMPONENTE OBRAS COMPLEMENTARIAS								
4.01	Cercado de derecho de vía	m	L 323.60	14,840.00	L 4,802,224.00	-7,000.00	-L 2,265,200.00	7,840.00	2,537,024.00
4.02	Cerco de malla ciclón	m	L 1,600.77	50.00	L 80,038.50	-50.00	-L 80,038.50	0.00	0.00
4.03	4.03 ETE-16 Limpieza de cauce m3 3,900.00 147,565,755,495.82	m³	L 152.67	3,900.00	L 595,413.00	-3,900.00	-L 595,413.00	0.00	0.00
4.04	Gavión de 1.00x0.50x2.00m	m³	L 3,261.83	525.00	L 1,712,460.75		-	525.00	1,712,460.75
4.05	Barrera vehicular metálica m	m	L 2,683.10	1,890.00	L 5,071,059.00		-	1,890.00	5,071,059.00
4.06	Barandal metálico	m	L 3,179.94	93.00	L 295,734.42		-	93.00	295,734.42
TOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS					L 12,556,929.67		-L 2,940,651.50		L 9,616,278.17
5	COMPONENTE SEÑALIZACIÓN								



Secretaría de Infraestructura y Transporte

CONTRATO ORIGINAL							VARIACIONES			ORDEN DE CAMBIO No.1	
No.	Nombre	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total
5.01	Señal vertical restrictiva R-1-1 (0.91x0.91) m	Ud	L 6,675.60	7.00	L 46,729.20		L -		L -	7.00	46,729.20
5.02	Señal vertical restrictiva R-1-2 (0.91x0.91) m	Ud	L 6,675.60	8.00	L 53,404.80		L -		L -	8.00	53,404.80
5.03	Señal vertical restrictiva R-2-1 20 KPH (0.91x1.372) m	Ud	L 8,875.88	16.00	L 142,014.08		L -		L -	16.00	142,014.08
5.04	Señal vertical restrictiva R-7-18 (0.91x1.372) m	Ud	L 8,875.88	2.00	L 17,751.76		L -		L -	2.00	17,751.76
5.05	Señal vertical restrictiva R-13-1 (0.91x1.372) m	Ud	L 8,875.88	4.00	L 35,503.52		L -		L -	4.00	35,503.52
5.06	Señal vertical preventiva P-1-1 (0.91x0.91) m	Ud	L 6,675.60	2.00	L 13,351.20		L -		L -	2.00	13,351.20
5.07	Señal vertical preventiva P-1-2 (0.91x0.91) m	Ud	L 6,675.60	12.00	L 80,107.20		L -		L -	12.00	80,107.20
5.08	Señal vertical preventiva P-1-4 (0.91x0.91) m	Ud	L 6,675.60	8.00	L 53,404.80		L -		L -	8.00	53,404.80
5.09	Señal vertical preventiva P-1-5 (0.91x0.91) m	Ud	L 6,675.60	24.00	L 160,214.40		L -		L -	24.00	160,214.40
5.10	Señal vertical preventiva P-1-6 (0.91x0.91) m	Ud	L 6,675.60	2.00	L 13,351.20		L -		L -	2.00	13,351.20
5.11	Señal vertical preventiva P-1-9 (0.76x0.91) m	Ud	L 6,675.60	5.00	L 33,378.00		L -		L -	5.00	33,378.00
5.12	Señal vertical preventiva P-5-5 (0.91x0.91) m	Ud	L 6,675.60	5.00	L 33,378.00		L -		L -	5.00	33,378.00
5.13	Señal vertical preventiva P-6-1 (0.91x0.91) m	Ud	L 6,675.60	4.00	L 26,702.40		L -		L -	4.00	26,702.40
5.14	Señal vertical preventiva P-9-1 (0.91x0.91) m	Ud	L 6,675.60	2.00	L 13,351.20		L -		L -	2.00	13,351.20
5.15	Señal vertical preventiva P-9-7 (0.91x0.91) m	Ud	L 6,675.60	2.00	L 13,351.20		L -		L -	2.00	13,351.20
5.16	Señal vertical preventiva P-9-8 (0.91x0.91) m	Ud	L 6,675.60	2.00	L 13,351.20		L -		L -	2.00	13,351.20
5.17	Señal vertical preventiva P-9-11 (0.91x0.91) m	Ud	L 6,675.60	2.00	L 13,351.20		L -		L -	2.00	13,351.20
5.18	Señal vertical preventiva P-9-12 (0.91x0.91) m	Ud	L 6,675.60	2.00	L 13,351.20		L -		L -	2.00	13,351.20
5.19	Señal vertical preventiva P-10-6 (0.91x0.91) m	Ud	L 6,675.60	2.00	L 13,351.20		L -		L -	2.00	13,351.20
5.20	Señal vertical escolar E-1-1 (0.91x0.91) m	Ud	L 6,675.60	2.00	L 13,351.20		L -		L -	2.00	13,351.20
5.21	Señal vertical escolar E-1-2 (0.914x0.381) m	Ud	L 4,269.81	2.00	L 8,539.62		L -		L -	2.00	8,539.62



Secretaría de Infraestructura y Transporte

CONTRATO ORIGINAL						VARIACIONES		ORDEN DE CAMBIO No.1	
No.	Nombre	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total
5.22	Señal vertical escolar E-1-3 (0.91x0.91) m	Ud	6,675.60	2.00	L 13,351.20			2.00	13,351.20
5.23	Señal vertical escolar E-3-1 (0.914x0.305) m	Ud	4,269.66	2.00	L 8,539.32			2.00	8,539.32
5.24	Señal vertical de información de destino ID-1-1 (1.00x0.30) m	Ud	4,605.38	10.00	L 46,053.80			10.00	46,053.80
5.25	Señal vertical de información de destino ID-1-2 (1.10x0.60) m	Ud	4,341.22	4.00	L 17,364.88			4.00	17,364.88
5.26	Señal vertical de información de destino ID-1-5 (1.10x0.60) m	Ud	4,341.22	1.00	L 4,341.22			1.00	4,341.22
5.27	Señal vertical de información de servicio turístico general IS-2-1 (0.61x0.61) m	Ud	4,341.22	2.00	L 8,682.44			2.00	8,682.44
5.28	Señal vertical de información de servicio turístico general IS-2-3 (0.61x0.61) m	Ud	4,341.22	2.00	L 8,682.44			2.00	8,682.44
5.29	Señal vertical de información de servicio turístico general IS-4-1 (0.61x0.61) m	Ud	4,341.22	2.00	L 8,682.44			2.00	8,682.44
5.30	Señal vertical de información de servicio turístico general IS-4-14 (0.61x0.61) m	Ud	4,341.22	2.00	L 8,682.44			2.00	8,682.44
5.31	Señal vertical de información de servicio de actividad deportiva IS-5-2 (0.91x0.91) m	Ud	4,341.22	2.00	L 8,682.44			2.00	8,682.44
5.32	Señal vertical informativa de kilometraje II-4-2b (0.30x0.575) m	Ud	3,737.11	2.00	L 7,474.22			2.00	7,474.22
5.33	Señal vertical informativa de kilometraje II-4-2c (0.30x0.305) m	Ud	2,636.65	18.00	L 47,459.70			18.00	47,459.70
5.34	Línea lateral continua de 0.10 m color blanco	m	123.53	23,920.00	L 2,954,837.60			23,920.00	2,954,837.60
5.35	Línea central continua de 0.10 m color amarilla	m	123.53	11,140.00	L 1,376,124.20			11,140.00	1,376,124.20
5.36	Vialetas dobles reflectivas para hombros de calzada color blanca/roja	Unidad	132.39	1,994.00	L 263,985.66			1,994.00	263,985.66
5.37	Vialetas dobles reflectivas para línea central color amarillo	Unidad	132.39	929.00	L 122,990.31			929.00	122,990.31
5.38	Reductores de velocidad, calzada de 5.00 m e=12 mm	Ud	1,147.72	12.00	L 13,772.64			12.00	13,772.64



Secretaría de Infraestructura y Transporte

CONTRATO ORIGINAL										VARIACIONES			ORDEN DE CAMBIO No.1		
No.	Nombre	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total						
5.39	Reductores de velocidad, calzada de 6.00 m e=12 mm	Ud	L 1,377.26	8.00	L 11,018.08		L -	8.00	11,018.08						
5.40	Reductores de velocidad, tipo túmulos	Ud	L 2,386.83	5.00	L 11,934.15		L -	5.00	11,934.15						
5.41	Cruce peatonal calzada de 5.00 m	Ud	L 6,706.64	1.00	L 6,706.64		L -	1.00	6,706.64						
5.42	Cruce peatonal calzada de 6.00 m	Ud	L 8,814.43	1.00	L 8,814.43		L -	1.00	8,814.43						
TOTAL, COMPONENTE SEÑALIZACIÓN					L 5,769,468.83		L -		L 5,769,468.83						
6	REUBICACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS														
COMPONENTE AGUA POTABLE/AGUAS NEGRAS															
6.01	Suministro e Instalación de tubería PVC SDR-26 Diámetro 1" con accesorios	m	L 135.80	9.00	L 1,222.20	500.00	L 67,900.00	509.00	69,122.20						
6.02	Suministro e Instalación de tubería PVC SDR-26 Diámetro 2" con accesorios	m	L 232.75	1,620.00	L 377,055.00		L -	1,620.00	377,055.00						
					L 378,277.20		L 67,900.00		L 446,177.20						
COMPONENTE ELÉCTRICO															
6.03	Estructura A-II-4 u 1.00 7,757.79	Ud	L 12,171.64	1.00	L 12,171.64		L -	1.00	12,171.64						
6.04	Estructura A-III-2V	Ud	L 22,709.48	1.00	L 22,709.48		L -	1.00	22,709.48						
6.05	Estructura A-III-5	Ud	L 27,187.36	4.00	L 108,749.44		L -	4.00	108,749.44						
6.06	Estructura A-III-5V	Ud	L 31,260.17	3.00	L 93,780.51		L -	3.00	93,780.51						
6.07	Estructura B-II-1	Ud	L 677.16	2.00	L 1,354.32		L -	2.00	1,354.32						
6.08	Estructura B-II-2	Ud	L 1,206.58	7.00	L 8,446.06		L -	7.00	8,446.06						
6.09	Estructura B-II-5	Ud	L 1,846.80	7.00	L 12,927.60		L -	7.00	12,927.60						
6.10	Estructura B-III-2	Ud	L 3,078.00	1.00	L 3,078.00		L -	1.00	3,078.00						
6.11	Estructura B-III-5	Ud	L 4,309.20	1.00	L 4,309.20		L -	1.00	4,309.20						
6.12	Estructura R-1	Ud	L 6,259.42	13.00	L 81,372.46		L -	13.00	81,372.46						
6.13	Estructura R-2	Ud	L 8,069.28	9.00	L 72,623.52		L -	9.00	72,623.52						
6.14	Estructura R-4	Ud	L 10,969.99	1.00	L 10,969.99		L -	1.00	10,969.99						
6.15	Instalación de Conductor 3 Fase	m	L 668.54	900.00	L 601,686.00		L -	900.00	601,686.00						

CONTRATO ORIGINAL				VARIACIONES		ORDEN DE CAMBIO No.1	
No.	Nombre	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Total	Cantidad	Total
6.16	Instalación Transformador de Distribución en 34.5-19.9kV /240-120 V	Ud	L 43,092.00	1.00	L 43,092.00	1.00	43,092.00
6.17	Conexión de Puesta a Tierra	Ud	L 2,708.64	17.00	L 46,046.88	17.00	46,046.88
6.18	Instalación de Lámparas LS-4	Ud	L 4,309.20	11.00	L 47,401.20	11.00	47,401.20
6.19	Desmontaje Estructuras Primaria 34.5kV, I,II y III Fases	Ud	L 1,477.44	17.00	L 25,116.48	17.00	25,116.48
6.20	Desmontaje estructura Secundario 240/120V y/o Neutro	Ud	L 984.96	17.00	L 16,744.32	17.00	16,744.32
6.21	Desmontaje Poste de concreto y/o Madera	Ud	L 8,002.80	17.00	L 136,047.60	17.00	136,047.60
6.22	Desmontaje Conductor Línea Primaria	m	L 61.56	900.00	L 55,404.00	900.00	55,404.00
6.23	Desmontaje Conductor Línea Secundario y Neutro	m	L 55.40	1,300.00	L 72,020.00	1,300.00	72,020.00
6.24	Desmontaje Transformador en 34.5-19.9kV /240-120V	Ud	L 15,266.88	1.00	L 15,266.88	1.00	15,266.88
6.25	Desmontaje de Lámparas de Alumbrado Público	Ud	L 738.72	11.00	L 8,125.92	11.00	8,125.92
6.26	Desmontaje de Retenidas Existentes	Ud	L 3,078.00	23.00	L 70,794.00	23.00	70,794.00
6.27	Poste de Concreto PC 45' Clase 1000	Ud	L 39,398.40	9.00	L 354,585.60	9.00	354,585.60
6.28	Poste de Concreto PC 35' Clase 1000	Ud	L 34,473.60	8.00	L 275,788.80	8.00	275,788.80
TOTAL, COMPONENTE ELÉCTRICO				L 2,200,611.90			L 2,200,611.90
TOTAL, COMPONENTE REUBICACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS				L 2,578,889.10			L 2,646,789.10
7	COMPONENTE AMBIENTAL						
7.1	Reforestación u 933.00 39.75 37,086.75	Ud	L 1,080.00	933.00	L 1,007,640.00	L 933.00	1,007,640.00
Programa de Gestión Ambiental							
7.2	Manejo de cobertura vegetal, fauna y ecosistemas sensibles	Global	L 1,080,000.00	1.00	L 1,080,000.00	L 1.00	1,080,000.00



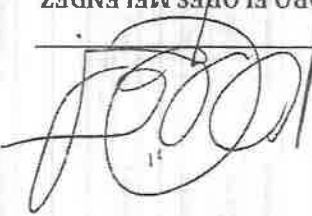
Secretaría de Infraestructura y Transporte

CONTRATO ORIGINAL					VARIACIONES			ORDEN DE CAMBIO No.1		
No.	Nombre	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
7.3	Manejo de desechos sólidos global	Global	L 1,080,000.00	1.00	L 1,080,000.00		L -	1.00	1,080,000.00	
7.4	Manejo de desechos líquidos	Global	L 1,080,000.00	1.00	L 1,080,000.00		L -	1.00	1,080,000.00	
7.5	Manejo de control del ruido, erosión edíca hídrica	Global	L 1,080,000.00	1.00	L 1,080,000.00		L -	1.00	1,080,000.00	
7.6	Manejo de materiales de construcción	Global	L 108,000.00	1.00	L 108,000.00		L -	1.00	108,000.00	
Programa de Capacitaciones										
7.07	Capacitaciones	Global	L 216,000.00	1.00	L 216,000.00		L -	1.00	216,000.00	
Programa de Seguridad e Higiene										
7.08	Prevención de riesgos laborales y contingencias	Global	L 540,000.01	1.00	L 540,000.01		L -	1.00	540,000.01	
Programa de Manejo de Tránsito y señalización										
7.09	Personal de seguridad vial	Global	L 1,080,000.00	1.00	L 1,080,000.00		L -	1.00	1,080,000.00	
7.10	Señales viales	Global	L 259,199.99	1.00	L 259,199.99		L -	1.00	259,199.99	
TOTAL, COMPONENTE AMBIENTAL					L 7,530,840.00		L -		L 7,530,840.00	
8	COMPONENTE SOCIAL									
PLAN DE GESTION SOCIAL										
8.01	Programa de participación e información comunitaria	Global	L 216,000.00	1.00	L 216,000.00		L -	1.00	216,000.00	
8.02	PGS Programa mecanismo de quejas	Global	L 54,000.00	1.00	L 54,000.00		L -	1.00	54,000.00	
8.03	Programa capacitación	Global	L 54,000.00	1.00	L 54,000.00		L -	1.00	54,000.00	
TOTAL, COMPONENTE SOCIAL					L 324,000.00		L -		L 324,000.00	
COSTO DIRECTO TOTAL										
A					L 161,590,578.80		L 25,229,495.44	0.00	186,820,074.24	
B	ADMINISTRACIÓN DELEGADA (10% de A)	%	10%		L 16,159,057.88		-L 9,070,437.56	0.00	7,088,620.32	
C	CLÁUSULA ESCALATORIA (6% de A)	%	6%		L 9,695,434.73		L -	0.00	9,695,434.73	
D	MONITOS PROVISIONALES (10% de A)	%	10%		L 16,159,057.88		-L 16,159,057.88	0.00	0.00	
*	COSTO CONSTRUCCIÓN (A+B+C+D)				L 203,604,129.29		L -		L 203,604,129.29	

Esta Orden de Cambio No. 1 no modifica el monto contractual, el cual se mantiene en DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L. 203,604,129.29)

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el Contrato y las Especificaciones Técnicas aplicables; el pago se efectuará de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas.

En fe de lo cual, firmamos la presente Orden de Cambio No. 1, del Contrato de Construcción No. SIT-CO-020-2023 del Proyecto: "CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL TRAMO CARRETERO OAK RIDGE-CAMP BAY, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA," en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 10 días del mes de abril del año 2024.


JOSE ALEJANDRO FLORES MELENDEZ
SUPERVISOR Y COORDINADOR DE PROYECTO DGCV-SIT


DAVID EMILIO HERCULES ZÚNIGA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA CELAQUE S. de R.L. de C.V.


ING. ALBA LUZ HERNANDEZ
JEFE DE UNIDAD DE REHABILITACION Y OMBUDS
NACIONALES/EXTERNA


ING. JESSICA ROXANA CHAMALE
DIRECTORA GENERAL DE CONSERVACION VIAL-SIT



GARANTIA BANCARIA DE ANTICIPO

Firma Autorizada

Firma Autorizada

1/1

ULTIMA LINEA

automáticamente, sin necesidad de devolución física del original de la garantía.

Tegucigalpa, a más tardar el día 05 de junio del 2024, extinguiéndose respecto a ella deberá ser recibida por el Banco en nuestra Oficina Principal de el cumplimiento de la obligación establecida en el primer párrafo, en el periodo comprendido del 05 de junio del 2023 hasta el 05 de junio del 2024 y toda reclamación Esta Garantía Bancaria Irrevocable estará en vigencia a partir de esta fecha y garantiza

C.V., no cumplió con la obligación arriba mencionada.

presentación de su certificación, especificando que Constructora Celaque S. de R.L. de Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), contra La presente Garantía Bancaria Irrevocable será pagadera al requerimiento escrito de la

departamento de Islas de la Bahía" / Contrato No. SIT-CO-020-2023.

Carretero Oak Ridge-Camp Bay, ubicada en el municipio de Santos Guardiola, de contrato de "Construcción y Pavimentación con Concreto Hidráulico del Tramo (Treinta y Cinco Millones Seiscientos Mil Lempras Exactos), para garantizar el anticipo Garantía Bancaria Irrevocable No. 2200003971 hasta por la suma de L35,600,000.00 Transporte (SIT), y por cuenta de Constructora Celaque S. de R.L. de C.V., nuestra Establecemos a favor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y

Señores

Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)

Presente

Garantía Bancaria Irrevocable No. 2200003971

****L35,600,000.00****

09 de junio del 2023

Tegucigalpa, M.D.C.

Tegucigalpa, M.D.C.

28 de agosto del 2024

Garantía Bancaria Irrevocable N° 2200006354

ENMIENDA

Por:

Señores
Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)

Presente

Ref: Garantía Bancaria Irrevocable No. 2200006354 por L24,220,000.00
(Veinticuatro Millones Doscientos Veinte Mil Lempiras Exactos)

A favor de: Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y
Transporte (SIT)

Por cuenta de: Constructora Celaque S. de R.L. de C.V.

Construcción y Pavimentación con Concreto Hidráulico del tramo carretero Oak Ridge-
Camp Bay, ubicada en el Municipio de Santos Guardiola, Departamento de Islas de
Bahía / Contrato No. SIT-CO-020-2023

Estimados Señores:

Enmendamos nuestra Garantía Bancaria Irrevocable en referencia de la siguiente
manera:

- El vencimiento se ha extendido al 05 de julio del 2025.
Los demás términos y condiciones continúan inalterables.

ÚLTIMA LÍNEA

1/1


Firma Autorizada




Firma Autorizada

 **Banco
Atlántida**

25 de julio del 2025

Tegucigalpa, M.D.C.

Garantía Bancaria Irrevocable No. 2200008457

****L24,220,000.00****

Por:

Señores
Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Presente

Establecemos Garantía a favor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y por cuenta de Constructora Celague S. de R.L. de C.V., nuestra Garantía Bancaria Irrevocable de Anticipo No. 2200008457 hasta por la suma de L24,220,000.00 (Veinticuatro Millones Doscientos Veinte Mil Lempires Exactos), para garantizar el anticipo de contrato de Construcción y Pavimentación con Concreto Hidráulico del Tramo Carretero Oak Ridge-Camp Bay, ubicada en el municipio de Santos Guardiola, departamento de Islas de la Bahía (Contrato No. SIT-CO-020-2023.

La presente Garantía Bancaria Irrevocable será pagadera al requerimiento escrito de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), contra C.V., no cumplió con la obligación arriba mencionada.

Esta Garantía Bancaria Irrevocable estará en vigencia a partir de esta fecha y garantiza el cumplimiento de la obligación establecida en el primer párrafo, en el período comprendido de 05 de julio del 2025 hasta el 25 de enero del 2026 y toda reclamación respecto a ella deberá ser recibida por el Banco en nuestra Oficina Principal de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a más tardar el día 25 de enero del 2026, extinguiéndose automáticamente, sin necesidad de devolución física del original de la garantía.

ULTIMA LINEA

1/1

Firma Autorizada



Firma Autorizada

[Handwritten signature]



CONSTRUCTORA
CELAQUE

ACEPTACIÓN DE GARANTIA BANCARIA DE ANTICIPO



Secretaría de Infraestructura y Transporte



Oficio SIT-DGCV-1198-2023

12 de junio del 2023

Ingeniero
JOAQUÍN EMILIO HERCULES ROSA

Representante Legal de la Empresa
CONSTRUCTORA CELAQUE S. DE R.L. DE C.V.

Ciudad

Referencia:

Aceptación de Fianza de Anticipo. Contrato No. SIT-CO-020-2023.

Estimado Ingeniero Hércules:

Conforme a la Delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 12 de la LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, por este medio nos permitimos NOTIFICAR a Usted, que se da por ACEPTADA la FIANZA DE ANTICIPO Número 2200003971, por un monto de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.35,600.000.00), con vigencia desde el 05 de junio del 2023 al 05 de junio del 2024, emitida por BANCO ATLANTIDA, el 09 de junio del 2023, con la cual su Representada está garantizando el cumplimiento del proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DEL TRAMO CARRETERO OAK RIDGE-CAMP BAY, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA", ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.

Atentamente,


ING. OLMAN G. NUÑEZ
Dirección General de Conservación Vial

Cc: Unidad de Rehabilitación Fondos Externos/Fondos Nacionales
Expediente del Proyecto DGCV
Archivo
ON/ma/js

Comayagüela M.D.C. 17 de septiembre de 2024

Oficio SIT-UATI-No-5786-2024

Ing.
EMILIO HÉRCULES
Representante Legal
CONSTRUCTORA CELAQUE S. DE R.L. C.V.
Su oficina.

REFERENCIA: CONTRATO SIT-CO-020-2023
ACEPTACIÓN DEL ENMIENDA DE LA GARANTIA DE ANTICIPO.
"CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO
HIDRÁULICO DEL TRAMO CARRETERO OAK RIDGE-CAMP BAY,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA,
DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA". PROCESO LPN-SIT-018-
2023

ESTIMADO ING. EMILIO HÉRCULES:

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo Artículo 102 de la LCE, AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE ANTICIPO, Artículo 12 de la LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, por este medio nos permitimos NOTIFICAR a usted, que se da por ACEPTADA EL ENMIENDA DE LA GARANTIA DE ANTICIPO número 2200006354, por un monto L. 24,220,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS), con vigencia hasta 05 DE JULIO DEL 2025, emitida por BANCO ATLANTIDA, el 28 DE AGOSTO DEL 2024, con lo cual su representada está garantizando el anticipo de la obra del CONTRATO DE CONSTRUCCION del proyecto: Licitación pública nacional No. LPN-SIT-018-2023 "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL TRAMO CARRETERO OAK RIDGE-CAMP BAY, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA A". Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.



LIC. JAVIER LACAYO
DIRECTOR UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN
CC: Archivo.

Comayagüela M.D.C. 25 de julio de 2025

Oficio SIT-UATI-No-4487-2025

Secretaría de Infraestructura y Transporte



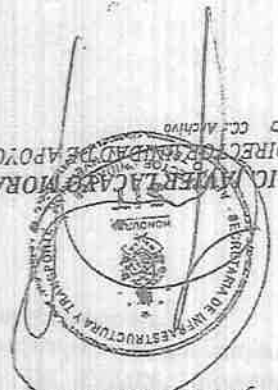
Ing.
EMILIO HÉRCULES
Representante Legal
CONSTRUCTORA CELAQUE S. DE R.L. C.V.
Su oficina.

REFERENCIA: CONTRATO SIT-CO-020-2023
ACEPTACIÓN DEL ENDOSO DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO.
"CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO
DEL TRAMO CARRETERO OAK RIDGE - CAMP BAY, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE
LA BAHÍA". PROCESO LPN-SIT-018-2023

ESTIMADO(A) ING. EMILIO HÉRCULES:

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 102 de la LCE, AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO Y Artículo 12 de la LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, por este medio nos permitimos NOTIFICAR a usted, que se da por ACEPTADO EL ENDOSO DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO número 2200008457, por un monto de L. 24,200,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL TEMPIRAS EXACTOS), con vigencia del 05 DE JULIO DEL 2025, hasta 25 DE ENERO DE 2026, emitida por BANCO ATLANTIDA, el 25 DE JULIO DEL 2025, con lo cual su representación está garantizando el anticipo de la obra del CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL TRAMO CARRETERO OAK RIDGE - CAMP BAY, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA". Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.

LIC. MYRIELACABRERA
DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN
CC: Archivo





GARANTIA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO

Firma Autorizada



1/1

---ULTIMA LINEA---

09 días del mes de junio del año 2023.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los

o limiten la Clausula Obligatoria. La Garantía emitida a favor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) es solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía.

Clausula Especial Obligatoria: La presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento escrito de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito. Pudiendo requerirse en

Beneficiario: Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).

Vigencia de: 05 de junio del 2023 Hasta: 17 de octubre del 2024.

Suma Garantizada: L30,550,000.00 (Treinta Millones Quinientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos).

Garantía a favor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), para garantizar que el Contratista, cumplirá cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato No. SIT-CO-020-2023 firmado al efecto entre el Contratista y el Beneficiario para la ejecución del proyecto: "Construcción y Pavimentación con Concreto Hídrico del Tramo Carretero Oak Ridge-Camp Bay, ubicada en el municipio de Santos Guardiola, ubicado en el departamento de Islas de la Bahía".

Dirección y Teléfono: Col. Miramontes 8va Callejón Vizcaya, edificio de apartamentos Vizcaya, planta baja, casa 2308. Teléfono 2235-4734, 9905-7847.

Garantizado: Constructora Celaque S. de R.L de C.V.

Fecha de Emisión: 09 de junio del 2023

Garantía de Cumplimiento No. 2200003972

Banco Atlántida, S.A.

Por:

****L30,550,000.00****

Garantía Bancaria Irrevocable N° 2200003972

09 de junio del 2023

Tegucigalpa, M.D.C.

Tegucigalpa, M.D.C.

27 de enero del 2025

Garantía Bancaria Irrevocable N° 2200007488

****L19,004,000.00****

Por:

Señores
Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Presente

Establecemos a favor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y por cuenta de Constructora Celaque S. de R.L. de C.V., nuestra Garantía Bancaria Irrevocable No. 2200007488 hasta por la suma de L19,004,000.00 (Diecinueve Millones Cuatro Mil Lempiras Exactos), para garantizar el cumplimiento de contrato de Construcción y Pavimentación con Concreto Hidráulico del Tramo Carretero Oak Ridge-Camp Bay, ubicada en el municipio de Santos Guardiola, departamento de Islas de la Bahía / Contrato No. SIT-CO-020-2023.

La presente Garantía Bancaria Irrevocable será pagadera al requerimiento escrito de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), contra presentación de su certificación, especificando que Constructora Celaque S. de R.L. de C.V., no cumplió con la obligación arriba mencionada.

Esta Garantía Bancaria Irrevocable estará en vigencia a partir de esta fecha y garantiza el cumplimiento de la obligación establecida en el primer párrafo, en el período comprendido del 17 de octubre del 2024 hasta el 17 de octubre del 2025 y toda reclamación respecto a ella deberá ser recibida por el Banco en nuestra Oficina Principal de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a más tardar el día 17 de octubre del 2025, extinguiéndose automáticamente, sin necesidad de devolución física del original de la garantía.

ÚLTIMA LÍNEA

1/1


Firma Autorizada 748837




Firma Autorizada

 Banco Atlántida

30 de julio del 2025

Tegucigalpa, M.D.C.

2200007488

ENMIENDA

Por:

Señoras
Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Presente

Ref: Garantía Bancaria Irrevocable No. 2200007488 por L13,004,000.00 (Diecinueve
Millones Cuatro Mil Lempras Exactos).

A favor de: Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte
(SIT)

Por cuenta de: Constructora Celaque S. de R.L. de C.V.

Estimados Señores:

Enmendamos nuestra Garantía Bancaria Irrevocable en referencia "Contrato de Construcción
y Pavimentación con Concreto Hidráulico del Tramo Carretero Oak Ridge-Camp Bay, ubicada
en el municipio de Santos Guardiola, departamento de Islas de la Bahía / Contrato No. SIT-
CO-020-2023", emitida de la siguiente manera:

- El vencimiento se ha extendido hasta el 22 de abril del 2026.
 - El monto se ha disminuido para un nuevo valor de L17,500,600.00 (Diecisiete
Millones Quinientos Mil Seiscientos Lempras Exactos).
- Los demás términos y condiciones continúan inalterables.

ULTIMA LINEA



Firma Autorizada



ACEPTACIÓN DE GARANTIA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO



San José, Costa Rica, 12 de junio del 2023
Teléfono: (504) 2232-7200
M.C.C., Honduras C.A.
Exl. 1135, 1136

www.sic.gob.hn

CC: Unidad de Rehabilitación Fondos Externos/Fondos Nacionales
Expediente del Proyecto DGCV
Archivo
ON/maj/s

Dirección General de Conservación Vial

ING. OLMAN G. NÚÑEZ

Atentamente,
establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.
GUARDIOLA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA", ya que la misma reúne los requisitos
CARRETERO OAK RIDGE-CAMP BAY, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTOS
CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DEL TRAMO
09 de junio del 2023, con la cual su Representante está garantizando el cumplimiento del proyecto:
desde el 05 de junio del 2023 al 17 de octubre del 2024, emitida por BANCO ATLANTIDA, el
QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.30,550,000.00), con vigencia
FIANZA DE CUMPLIMIENTO Número 2200003972, por un monto de TREINTA MILLONES
PÚBLICA, por este medio nos permitimos NOTIFICAR a Usted, que se da por ACEPTADA la
SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA
Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 12 de la LEY DE
Conforme a la Delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de

Estimado Ingeniero Hércules:

Referencia: Aceptación de Fianza de Cumplimiento. Contrato No.
SIT-CO-020-2023.

Ingeniero
JOAQUÍN EMILIO HERCULES ROSA
Representante Legal de la Empresa
CONSTRUCTORA CELAQUE S. DE R.L. DE C.V.
Ciudad

12 de junio del 2023

Oficio SIT-DGCV-1199-2023



Secretaría de Infraestructura
y Transporte

Comayagüela M.D.C. 27 de enero de 2025

Oficio SIT-UATI-No-471-2025

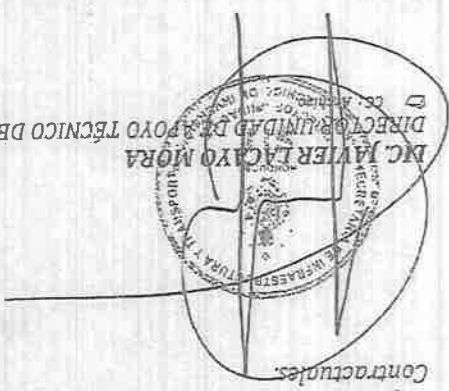
Ing.
EMILIO HERCULES
Representante Legal
CONSTRUCTORA CELAQUE
Su oficina.

REFERENCIA: CONTRATO SIT-CO-020-2023
ACEPTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
"CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO
DEL TRAMO CARRETERO OAK RIDGE-CAMP BAY, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE
LA BAHÍA". PROCESO LPN-SIT-018-2023

ESTIMADO(A) ING. EMILIO HERCULES:

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 12 de la **LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**, por este medio nos permitimos **NOTIFICAR** a usted, que se da por **ACEPTADA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** número 2200007488, por un monto de L. 19,004,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS), con vigencia del 17 DE OCTUBRE DE 2024 hasta 17 DE OCTUBRE DE 2025, emitida por BANCO ATLANTIDA, el 27 DE ENERO DE 2025, con lo cual su representada está garantizando el cumplimiento de la obra del **CONTRATO DE CONSTRUCCION** del proyecto: Licitación pública nacional No. LPN-SIT-018-2023 "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL TRAMO CARRETERO OAK RIDGE-CAMP BAY, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA". Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.


LIC. JAVIER E. CAYOTTORA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN



MC. JAVIER LACAYO MORA
DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 162 de la LCE, AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO Y Artículo 12 de la LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, por este medio nos permitimos NOTIFICAR a usted, que se da por ACEPTADO EL ENMIENDA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO número 2200007488, por un monto de L. 17,500,600.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS), con vigencia anterior de L. 19,004,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS), con vigencia del 17 DE OCTUBRE DE 2024 hasta 17 DE OCTUBRE DE 2025, extendiendo su vigencia del 17 DE OCTUBRE DE 2024 hasta 22 DE ABRIL DE 2026, emitida por BANCO ATLANTIDA, el 30 DE JULIO DEL 2025, con lo cual su representación está garantizando el cumplimiento de la obra del CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO nacional No. LPN-SIT-018-2023 "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL TRAMO CARRETERO OAK RIDGE-CAMP BAY, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA". Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.

ESTIMADO(A) ING. EMILIO HERCULES:

REFERENCIA: CONTRATO SIT-CO-020-2023
ACEPTACIÓN DEL ENMIENDA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
"CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO
DEL TRAMO CARRETERO OAK RIDGE-CAMP BAY, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE
LA BAHÍA", PROCESO LPN-SIT-018-2023

Ing.
EMILIO HERCULES
Representante Legal
CONSTRUCTORA CELAQUE S. DE R.L. DE C.V.
Su oficina.

Comayagua M.D.C. 30 de julio de 2025

Oficio SIT-UATI-No-4598-2025

